

EJEMPLAR GRATUITO



www.occidente.co



@diarioccidente



Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 27, domingo 28 de abril de 2024

EDICIÓN FIN DE SEMANA

N.º 7.704 ISSN 0124-5171



Cali, 3 años después del paro: de la resistencia a la resiliencia

Al cumplirse 3 años del inicio del estallido social de 2021, Cali ha dado grandes pasos en el entendimiento entre diversos sectores con el propósito común de construir una mejor ciudad para todos. Esta edición recoge testimonios y experiencias que muestran que la unión entre quienes se creían opuestos, es el camino para avanzar.



Séptima empresa de alimentos con mejores prácticas sostenibles del planeta*

*S&P Global 2023



Si el mundo es mejor, sabe mejor.



■ Un conversatorio de Diario Occidente para el diálogo y la reconciliación

Construyendo puentes, cambiando paradigmas: 3 años después del estallido social



FOTOS: DIARIO OCCIDENTE

Se cumplen tres años desde el paro nacional del 28 de abril de 2021 y el estallido social que surgió a partir del descontento de los jóvenes, por tanto, Cali, una de las ciudades que vivió el episodio de primera mano, ha enfrentado retos significativos y ha visto cambios sustanciales en sus estructuras sociales y políticas desde aquel momento que marcó a toda una generación no solo a nivel local, sino en todo el panorama nacional.

En ese sentido, el **Diario Occidente**, reconociendo las distintas realidades de los actores involucrados en este evento histórico, realizó el conversatorio “Construyendo puentes, cambiando paradigmas: 3 años después del estallido social”, un espacio para conocer las diferentes

Este conversatorio permitió ver cómo, pese a tener distintas visiones, caleños de diferentes orígenes y formas de pensamiento, han logrado ponerse de acuerdo para trabajar por el bienestar de quienes más lo necesitan.

perspectivas de quienes vivieron ese momento coyuntural.

El espacio contó con la moderación por parte de Rosa María Agudelo, directora del Diario Occidente, quien conoció el estilo de vida y las necesidades de los habitantes de comunas como la 20 durante el estallido social, y la participación de jóvenes, integrantes de la Primera Línea y líderes sociales como Mayra Mueses, Andrés López, Jhon Eyder Viáfara Quiñones, Geovanni Jurado, Helen Castro, Santiago Bedoya, Ximena Cangrejo, Yojan Gomez, entre otros que fueron protagonistas durante el paro.

Al mismo tiempo, representantes de instituciones, como María Isabel Alvarado, directora ejecutiva de la Unidad de Acción Vallecaucana;

Mariana Caicedo, subdirectora ejecutiva de ProPacífico, María Cristina Lesmes, secretaria de Salud del Valle; Fernando Tamayo, director de la Biblioteca Departamental, y Keiss Stappel, empresario de la región, también se unieron a este conversatorio para no sólo escuchar, sino ofrecer una mirada diferente.

Cali, 3 años después

El objetivo fue entender cómo las diferentes comunidades han percibido y manejado los cambios desde el estallido social, y qué pasos se están tomando para cerrar las brechas de desigualdad en la ciudad.

Mayra Mueses, líder juvenil y activista, compartió cómo los jóvenes han canalizado su energía hacia la educación y el liderazgo comunitario. “hemos aprendido que podemos ser agentes de cambio. La crisis nos enseñó la importancia de nuestra voz y de nuestras acciones en la construcción de una comunidad más justa,” afirmó.

Por su parte, Andrés López enfatizó en que el descontento venía desde mucho antes, “entendimos que había que comenzar con un paro, con un proceso fuerte y fue después del estallido nos levantamos, el paro fue una forma de mostrar nuestras necesidades”, explicó.

A su vez, entre las historias destacó una y es la de Geovanni Jurado, conocido como ‘Eco’, quien es un joven que participó del paro, pero



El conversatorio fue realizado en la Biblioteca Departamental, donde se dieron cita ciudadanos interesados en que Cali siga avanzando en superar las causas que originaron el paro de 2021.



que nunca se imaginaría que tendría en su contraparte a su hermano, un miembro del ESMAD, quien falleció durante el estallido social.

“Cuando mi hermano fue asesinado comprendimos que no somos tan diferentes, ya que mientras yo estaba en la primera línea peleando contra la policía y mi hermano estaba en el ESMAD grabando el proceder de la primera línea, pensé: ‘¿quién es el malo?’, para una mamá ninguno de sus hijos es malo. Yo creo que mirar con esos ojos de amor me ha enseñado mucho y ver que no hay diferencias”, comentó.

Jhon Eyder Viáfara Quiñones, otro líder comunitario que jugó un papel activo durante el paro y que

tuvo su vida en riesgo, compartió una poderosa reflexión sobre la necesidad de reevaluar las interacciones entre la política y la comunidad. “Las organizaciones sociales deben preservar su independencia y no convertirse en herramientas políticas, lo cual es esencial para mantener la integridad y la efectividad de su trabajo en la comunidad”.

Entretanto, Helen Castro, activista juvenil, expresó que desde hace tres años viene en un proceso psicosocial con jóvenes, por lo que es importante que se continúe el trabajo con diferentes sectores, “debemos comprender que todos tenemos necesidades y hay una desigualdad que no podemos ignorar”, dijo.

Apertura, acogida y aceptabilidad

Por su parte, María del Rosario Carvajal, quien habló en nombre de la Fundación Carvajal, hizo hincapié en la importancia de tener varias perspectivas: “cuando uno tiene una sola visión, no entiende los puntos del porqué hacer un bloqueo, por lo que una vez nos acercamos a los jóvenes con el bloque parlamentario a la comuna 21 comprendimos que hay que hacer un trabajo social con tres ‘A’, apertura, acogida y aceptabilidad”.

Asimismo, Sandra Cárdenas explicó que es trabajo de todos el entendernos, “cuando sabemos las necesidades de los demás, empezamos a plantearnos cómo contribuir a ese cambio y es por eso que desde la Fundación Carvajal nos acercamos a los jóvenes”.

Por otro lado, María Cristina Lesmes, exsecretaria de Salud del Valle, presentó una perspectiva sobre los desafíos logísticos y humanitarios

que enfrentó la ciudad durante los bloqueos: “Los bloqueos no solo costaron vidas por impedir el paso de ambulancias, también debilitaron nuestras estructuras de salud pública en un momento crítico, murieron personas que no lograron llegar a los hospitales y decenas de ambulancias resultaron comprometidas,” argumentó Lesmes, quien dijo que no hay que ignorar ninguna necesidad, no obstante, la salud debe ser primordial siempre.

Mariana Caicedo, subdirectora ejecutiva de ProPacífico, destacó la importancia de la construcción de confianza y capital social. “Nos dimos cuenta de que la empatía había estado ausente en nuestras vidas. A través de la colaboración y el diálogo, comenzamos a entender mejor las necesidades de los invisibles y marginados de nuestra sociedad,” indicó.

Abordar las cicatrices

Mientras tanto, María Isabel Alvarado, de la Unidad de Acción



Vallecaucana, comentó sobre la necesidad de reconocer y abordar las cicatrices dejadas por la pandemia y el paro. “Dialogar no significa simplemente hablar entre opuestos. Significa comprender que todas las voces son necesarias y que debemos trabajar juntos para sanar nuestras heridas colectivas,” dijo Alvarado.

Respecto al papel de la Primera Línea, Yojan Gómez, representante de

la Organización Social CALI HABLA, se refirió a que no es un tema de hacer disturbios ni de encapucharse para generar daños, “los compañeros nos tapamos la cara para evitar los gases lacrimógenos con vinagre y agua, por lo que hay que evitar ese imaginario de violencia de los encapuchados, esta es una lucha donde se mostraron las desigualdades y es algo en lo que hay que trabajar constantemente,

agradezco a los sectores y a los empresarios que se sentaron a dialogar porque no es común, sin embargo, es una lucha que sigue porque los jóvenes y las comunidades continúan con necesidades”, expresó.

Por último, Keins Stannel, uno de los empresarios participantes, reflexionó sobre cómo la crisis transformó su percepción del papel del sector empresarial en la sociedad. “La pandemia y el paro nos obligaron a reconsiderar nuestro rol. Aprendimos a escuchar más, a entender que nuestras realidades no son las únicas y que debemos considerar las experiencias de todos los sectores para avanzar”.

El evento subrayó la necesidad de mantener abiertos los canales de comunicación entre todos los sectores de Cali. La ciudad sigue enfrentando desafíos, pero el compromiso con el diálogo y la acción colectiva parecen ser el camino hacia una mayor equidad y justicia social en el futuro.



Cierra la llave mientras te enjabonas.



Cierra bien la llave del agua para que no gotee.



No riegues jardines ni laves carros o fachadas con manguera.



Al cepillarte los dientes, usa un vasito con agua para enjuagarte.



Prende solo los bombillos necesarios.



Apaga los aparatos que no estén usando.



Aprovecha la brisa natural. Prende el ventilador o el aire acondicionado solo si es necesario.



Abre la nevera sólo cuando sea necesario.



Ministerio de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Vigilado de Servicios



■ Trabajo articulado entre el sector empresarial y el comunitario

Compromiso Valle, tres años generando oportunidades que transforman vidas



Con un balance de más de 63 mil vidas impactadas y con la convicción de continuar aportando a la generación de oportunidades para cerrar las brechas socioeconómicas en el Departamento, Compromiso Valle completa sus tres primeros años.

La que nació como una iniciativa ante el estallido social del 2021 en Cali y buena parte del departamento, es hoy un vehículo de impacto colectivo consolidado, que demuestra que el trabajo articulado entre el sector empresarial y el comunitario llegó para quedarse, pues no solo es posible también es sostenible en el tiempo y contundente con sus resultados.

Ya son más de 19 mil emprendimientos fortalecidos con la estrategia y la apuesta por la empleabilidad inclusiva que ha beneficiado a más de 3.300 personas, principalmente jóvenes y mujeres vulnerables. Lo anterior, da cuenta de la efectividad de este modelo de innovación social, con el que además se escriben numerosas historias de transformación que ponen rostro a estas y otras importantes cifras.

Compromiso Valle se ha valido del diálogo directo y la escucha activa para reunir a líderes comunitarios, empresas, fundaciones empresariales y familiares, además de organizaciones de base en torno a la construcción de capital social, a través de programas y proyectos en seis ejes que priorizan la empleabilidad, seguridad alimentaria, transformación de proyectos de vida, emprendimiento, liderazgo sólido y educación.



Historias de transformación

En el camino recorrido son muchas las historias, pero vale la pena destacar algunas como la de Vilma Sinisterra, una joven madre a cargo del cuidado de su familia, quien

era una trabajadora informal dedicada a la venta de frutas en las calles de la ciudad. Gracias al acompañamiento de Compromiso Valle recibió formación, apoyo psicosocial y acceso a un empleo formal, que representa un

mejor presente y futuro para ella y su familia.

Pero también está Olga y su emprendimiento Infinito Aroma, que gracias a las conexiones comerciales con empresarios que participan de

Compromiso Valle ha impulsado las ventas de su negocio, generando recursos para ella y las mujeres que puede emplear. También, atender nuevas oportunidades para su negocio como proveer los regalos para los colaboradores de una empresa de la región.

A las historias de estas mujeres, que son las de miles de participantes de Compromiso Valle, se suman las experiencias de empleos que han sido posibles gracias a la flexibilización de requisitos de ingreso por parte de distintas empresas, dando lugar a que jóvenes que ocupaban su tiempo a estar en las calles o que por distintos motivos no pudieron continuar con sus estudios, puedan tener un empleo formal y, con ello, una fuente segura de ingresos.

Como estas son muchas las historias de transformación de jóvenes y empresas que ya son una realidad. Lo más importante es que aún son más las que quedan por contar, ya que estos tres años son apenas el comienzo. Cuando las circunstancias planteaban un escenario de división que



hacia improbable el diálogo y el trabajo conjunto, Compromiso Valle llegó para cambiar la narrativa con una propuesta de trabajo colectivo que continúa vigente y que lejos de desvanecerse, sigue fortaleciéndose y

rompiendo paradigmas, a partir de las diferencias y el reconocimiento del otro.

Hoy la iniciativa, que se ha convertido en referente para otros territorios dentro y fuera de Colombia,

sigue sumando actores que están cambiando la forma de relacionarse y de forjar el futuro de la región, convencidos de que, tejer relaciones de confianza y propiciar el diálogo horizontal y continuo, es el camino

para avanzar con una visión compartida hacia la verdadera transformación del departamento. Una responsabilidad que solo puede ser asumida desde la unión y la participación de todos y todas.

Compromiso Valle se ha valido del diálogo directo y la escucha activa para reunir a líderes comunitarios, empresas, fundaciones empresariales y familiares, además de organizaciones de base.

COM
PRMiS
Valle

EN 3 AÑOS HEMOS
IMPACTADO
MÁS DE 61 MIL VIDAS

Únete a las **+650 organizaciones**
que están construyendo oportunidades
en nuestra región.

¡Llegamos para quedarnos!

compromisovalle.org

“Nos sentimos orgullosos de ser caleños y vallecaucanos”: Gerardo Silva

Banco de Occidente, siempre del lado de los que hacen

Próximamente, se abrirá la convocatoria para la edición XVI del galardón que se realizará el último trimestre del año.

Desde 1965, el Banco de Occidente ha trabajado incansablemente por acompañar a los colombianos a hacer realidad sus sueños. Para lograrlo, se ha enfocado en crear valor a lo largo del tiempo desde la asesoría personalizada, un portafolio de servicios integral, capacitaciones, cercanía y un impacto positivo con sus distintos grupos de interés, a través de su propósito de Actuar Sostenible, el cual direcciona sus iniciativas en cuatro pilares: el desarrollo de las personas, sus familias, las regiones y el país; el cuidado del medioambiente; el compromiso corporativo y el crecimiento de los negocios.

En cuanto al primer pilar, el Banco

busca tener una excelente gestión del talento humano, incentivar espacios libres de discriminación y hacer inversiones con impacto social. En 2023, la entidad financiera fue nombrada por Great Place To Work Colombia como la mejor compañía de más de 1.500 colaboradores para trabajar; esto se debe a que el 84 % de sus empleados y familias han podido mejorar su calidad de vida, el 57% de las vacantes son cubiertas por su talento interno, suman más de 400.000 horas en formaciones en distintos temas; y el 59% de su fuerza laboral es compuesta por mujeres, un 45% de ellas en puestos de liderazgo y el 71% en posiciones STEAM (relativas a tec-

nología y ciencias).

El apoyo al departamento es de suma importancia, Gerardo Silva, presidente de Banco de Occidente, afirma que: “nos sentimos orgullosos de ser caleños y vallecaucanos, nuestro compromiso con la región y el país es absoluto, por ello nos llena de satisfacción apostarle al desarrollo de la comunidad, ser generadores de empleo y apoyar sus expresiones artísticas y culturales”, vale la pena resaltar que se han invertido cerca de 3.600 millones en distintos proyectos sociales en todo el país.

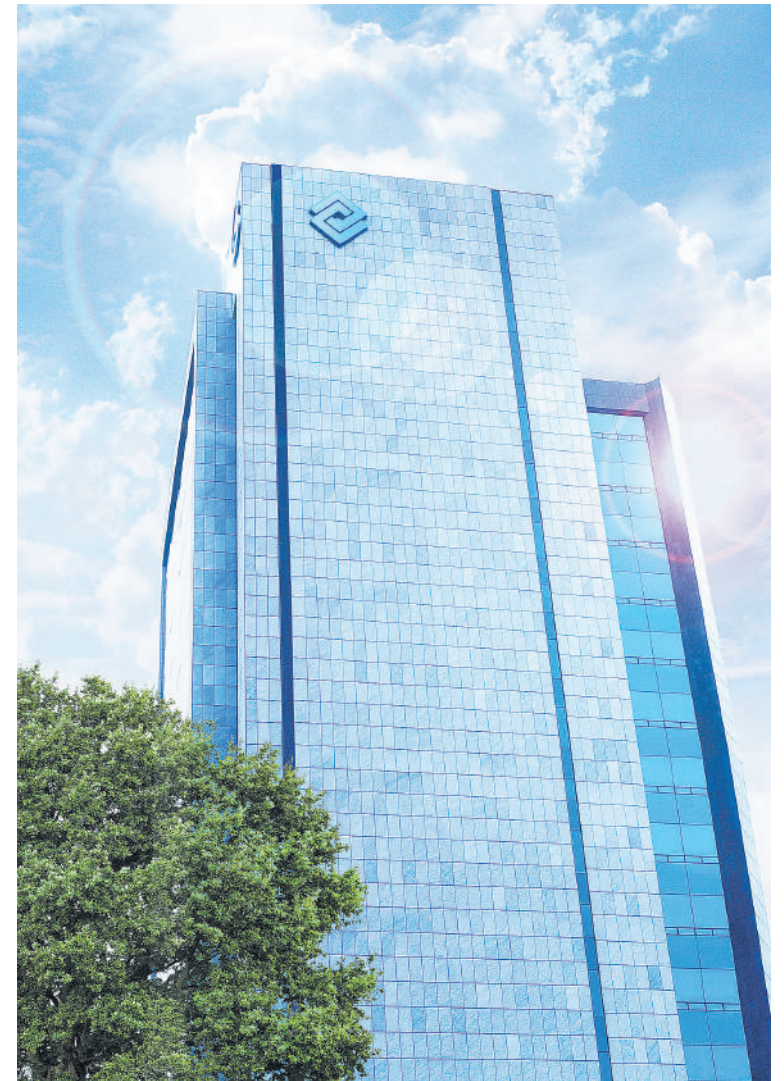
Igualmente, cuidar del medioambiente es una apuesta y compromiso del Banco, que se ve reflejada en la implementación de programas de movilidad sostenible y de energía solar en varias de sus oficinas que contribuyeron a la reducción en un 31 % de gasto energético; además, se tiene una alianza con la WWF para la

reforestación en 4 Parques Nacionales con la siembra de más de 7.000 árboles.

El compromiso se extiende al acompañamiento de sus clientes, por ello, la entidad lanzó una línea de financiación con un monto de 300.000 millones de pesos para apoyar proyectos de sostenibilidad. También, podrán recibir asesoría y conexiones con proveedores de paneles solares.

Este año el Banco de Occidente celebra 40 años de la publicación de

sus ecolibros, con los que busca generar conciencia sobre el cuidado del medioambiente con aproximadamente 1.000.000 de ejemplares hasta la fecha; también celebra los 30 años del Premio Planeta Azul que tiene como objetivo reconocer iniciativas y proyectos que protegen la biodiversidad en todos los rincones del país para conservar el medioambiente, especialmente, los inherentes a la protección del recurso hídrico, la adaptación y mitigación del cambio climático.





Banco de Occidente

Del lado de los que hacen.

Nuestra región es tan grande como nuestro compromiso de verla crecer

Y en el **Banco de Occidente** sabemos que impulsando el desarrollo de las personas y las empresas creamos una cadena interminable de progreso.



Escanea el código
QR y conoce nuestro
compromiso social.



■ Un testimonio inspirador

En el bando de los optimistas



POR PEDRO FELIPE CARVAJAL

Han pasado tres años desde el “estallido social”, como muchos lo han denominado, que puso a Cali en el radar nacional y nos han pedido un análisis de cómo vemos la ciudad hoy. Como testigo de primera mano de todo lo que se vivió en el 2021, puedo abordar esa respuesta parándome en el bando de los optimistas.

Tres años después, tenemos una ciudad que será sede del evento de biodiversidad más importante del mundo y que albergará delegaciones de 190 países, lo cual es una prueba de resiliencia y de nuestra capacidad para superar la adversidad, resurgir de las cenizas y sacar adelante eventos de semejante envergadura.

El año pasado, la encuesta anual de confianza y credibilidad realizada por Edelman, arrojó unos hallazgos muy interesantes en torno a la confianza. 32,000 entrevistas mostraron que Colombia estaba entre los 6 países considerados por la encuesta como extremadamente polarizados, junto con Argentina, Estados Unidos,

Suráfrica, España y Suecia. El 40% de los colombianos desconfiaba del Gobierno y la desconfianza entre los mismos ciudadanos llegaba al 47%, con datos tan aterradores como que, en Colombia, muy pocos ayudarían, vivirían cerca o trabajarían con alguien que no estuviera de acuerdo con su punto de vista. Sólo el 33% ayudaría, el 17% estaría dispuesto a vivir en el mismo vecindario y solo el 20% estaría dispuesto a tenerlo como compañero de trabajo.

Esa misma encuesta, traía una cifra que para muchos resultó desconcertante y es que la única institución confiable eran las empresas, lo cual nos recuerda la enorme responsabilidad que tenemos frente a la visión que queremos asumir y la postura con la que decidamos afrontar los retos, no sólo de nuestras propias empresas, sino de las realidades de las ciudades donde operamos.

En el caso del Valle del Cauca, el más reciente índice de competitividad departamental ubicó al departamento entre los cinco más productivos del país, una gran señal, porque nos muestra que a pesar de



Pedro Felipe Carvajal, Presidente de Organización Carvajal, un grupo empresarial que tiene en su ADN “hacer el bien, haciéndolo bien”.

“Vemos una Cali distinta, optimista, unida, con esperanza, vibrando en otra frecuencia”.

los retos que vivimos como región, estamos saliendo adelante juntos; pero lo más significativo ha sido que, en este devenir, le estamos mandando señales de esperanza al país. Porque entendimos que para sacar adelante a nuestra gente había que trabajar juntos.

Escucha y diálogo

Experiencias como Compromiso Valle nos han permitido encontrar espacios de escucha y de diálogo entre empresarios de todos los tamaños, ciudadanos y comunidades; en ellos hemos podido entender

cuáles son los retos que tiene el Valle y así dar soluciones concretas a problemáticas como la falta de empleo, el apoyo a pequeños empresarios y emprendedores. Yo hoy veo a un Valle que se atreve a liderar conversaciones difíciles, a proponer; observo a una región que ha encontrado en su gente el mejor motor para transformarse.

Durante 120 años, el ADN de Carvajal, es hacer negocios desde la consciencia y en sintonía con el entorno “hacer el bien, haciéndolo bien”. Desde los años 60 Carvajal ha trabajado guía-

do bajo la convicción de que “no puede haber una empresa sana en un entorno socialmente enfermo” y es por eso que, basándose en su legado sólido, Carvajal tiene la mirada puesta en un futuro social y ambientalmente sostenible.

Esto se traduce en que uno de nuestros grandes compromisos está orientado al impacto social, al punto de que la Fundación Carvajal es hoy nuestro principal accionista con el 23,5% de la propiedad. Además, sólo en 2023, Carvajal, a través de sus fundaciones, invirtió más de \$46 mil millones en proyectos sociales, impactando a más de 223 mil personas.

A lo largo de nuestros 120 años de historia, hemos tenido el compromiso de contribuir a la reducción de

la pobreza desde su enfoque social, a temas de desarrollo sostenible, al cambio climático, a la promoción de la diversidad e inclusión, al fomento de la economía circular y al fortalecimiento de nuestros aliados a través de cadenas de abastecimiento. En nuestra pasada Asamblea General de Accionistas, reafirmamos dicho compromiso, destacando especialmente la atención a temas como la reducción de la pobreza y la disminución de las desigualdades, punto neurálgico de lo que sucedió en la ciudad en el 2021.

Cali unida y con esperanza

Tres años después, vemos una Cali distinta, optimista, unida, con esperanza, vibrando en otra frecuencia. Creemos en Cali y en el Valle del Cauca que nos vio nacer como empresa, creemos en su diversidad, sabemos que somos la capital del Pacífico colombiano, somos innovadores por naturaleza y cuando trabajamos unidos, logramos que todo el país vibre, porque somos apasionados y contagiados esa pasión a los demás.

Siempre he sido un convencido que el progreso es más dicente que la perfección. Estoy seguro que desde nuestra labor en 120 años de historia, contribuimos a transformar el entorno, transformando a las personas. Por eso, en Carvajal estamos y seguiremos estando en el bando de los optimistas.

Honda Autos Colombia: Un portafolio renovado para un futuro emocionante

En Honda Autos Colombia hicimos una renovación completa de nuestro portafolio de vehículos para el mercado colombiano, impulsados por nuestra pasión por la innovación, la tecnología y el compromiso con el futuro. Esta renovación representa un hito en nuestra trayectoria con que buscamos ofrecer a nuestros clientes experiencias de conducción más emocionantes, seguras y tecnológicamente avanzadas.

Desde nuestra llegada a Colombia, Honda Autos Colombia ha sido una empresa apasionada por la movilidad. Hemos estado a la vanguardia de la industria automotriz, introduciendo nuevas tecnologías y desarrollando vehículos que satisfacen las necesidades y expectativas de los conductores colombianos.

A lo largo de nuestra historia, hemos sido testigos de la evolución del mercado automotriz en el país, y siempre hemos mantenido nuestro compromiso con ofrecer productos innovadores y de la más alta calidad.

Un portafolio renovado para un futuro emocionante

La renovación de nuestro portafolio es un reflejo de nuestro compromiso con el futuro y con el desarrollo sostenible del país.

Prueba de ello son las nuevas generaciones de modelos icónicos como la CR-V, la HR-V o el Civic, que llegan con diseños más modernos y deportivos, interiores completamente renovados y motores más potentes y eficientes, algunos de ellos incluso con tecnologías de movilidad híbrida como en el Civic e:HEV.

Honda CR-V: la SUV mediana más popular de la marca se renueva con un diseño más robusto y sofisticado, un interior más espacioso y confortable, y nuevas tecnologías de seguridad y asistencia al conductor.

Honda HR-V: la SUV compacta de Honda recibe una actualización importante, con un diseño más moderno y juvenil, un interior más amplio y versátil, y un motor más eficiente.

Honda ZR-V: una SUV mediana que se incorpora al portafolio de la marca y debuta en el mercado colombiano con un motor 2.0L con dos versiones: X-Tyle, la versión de entrada; y Touring, la más completa.

Tecnología híbrida para una conducción más sostenible

En Honda Autos Colombia, estamos convencidos de que la tec-



Para más información, visítanos en nuestra página web: <https://autos.honda.com.co/>

nología híbrida es el futuro de la industria automotriz. Por ello, estamos incorporando esta tecnología en algunos de nuestros modelos, como Honda Civic e:HEV un sedán compacto híbrido que combina la eficiencia de un motor eléctrico con la potencia de un motor de combustión interna, ofreciendo una experiencia de conducción suave, silenciosa y con un consumo de combustible excepcional.

Con una oferta de vehículos innovadores, tecnológicos y eficientes, en Honda Autos Colombia estamos preparados para satisfacer las necesidades de los conductores más exigentes y contribuir al desarrollo sostenible del país.

Invitamos a todos los colombianos a conocer nuestro nuevo portafolio y a descubrir por qué Honda Autos Colombia es una de las marcas más queridas y valoradas por el mercado colombiano.

NUEVA

CB1000

SIEMPRE FIRME

CON TU BOLSILLO

SE TANQUEA
CON POQUITO Y
RINDE MUCHO

ESCANEA PARA CONOCER
MÁS INFORMACIÓN

DESDE \$6'100.000 COP

*Lo que primero ocurra.

WWW.MOTOS.HONDA.COM.CO

SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENSOS
NO INCLUIDO

SISTEMA DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO
DE LUCES: INCLUIDO

Fomento del entendimiento mutuo

El poder sanador del diálogo: Un encuentro entre la policía y los manifestantes



POR: ROSA MARÍA AGUDELO – DIRECTORA
DIARIO OCCIDENTE

Como periodista, mi participación durante el estallido social de 2021 fue un testimonio de la convulsión y la esperanza que se entrelazaban cada día en las calles. Estuve allí, en los bloqueos, hablando con jóvenes. También trabajé con iniciativas como Compromiso Valle y la Unidad de Acción Vallecaucana, que buscaban una salida negociada y que a la vez se marcara un camino para que estos jóvenes pudieran materializar sus sueños y objetivos.

Durante los 45 días del paro fui a

las jornadas lúdicas, a las marchas y a las ollas comunitarias, allí escuchaba las historias de las jornadas violentas de la noche anterior.

Uno de los recuerdos más sombríos que guardo ocurrió en un punto de bloqueo en Siloé. La atmósfera cambió drásticamente cuando la noticia de que dos compañeros habían sido hallados sin vida en la recta Cali-Palmira. La tristeza y la furia se palpaban en el aire; sabía que la violencia había dejado una huella imborrable en sus corazones.

Ese día regresando a casa a pie,



Manifestantes y policías llegaron a la conclusión de que tienen mucho en común, reconocieron que son personas con ilusiones y familias.

las calles me presentaban otro rostro de la misma moneda: jóvenes policías, no mayores que los manifestantes, aguardaban ansiosos a que algo ocurriera sabían que

pronto podrían enfrentarse a aquellos que quizás fueron sus vecinos o compañeros de escuela.

Habiendo vivido esta dualidad, tuve la oportunidad hace poco de

asistir al encuentro en el que se presentaron los resultados de un proceso de dialogo entre miembros de la policía y manifestantes, facilitado por el Instituto para la Paz de

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44 ● PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778
E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co
http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

El
mejor
precio del
mercado

Con este encuentro no solo se buscó mitigar las tensiones, sino también fomentar un entendimiento mutuo más profundo entre las partes.

Estados Unidos. El ejercicio constó de seis encuentros que no solo buscaban mitigar las tensiones, sino también fomentar un entendimiento mutuo más profundo entre las partes.

Reconociendo al otro

Los encuentros se dieron durante el 2023, un año marcado por la transición a un nuevo gobierno y un ambiente cargado de desconfianza y dolor por las pérdidas en ambos bandos.

Daniel, uno de los jóvenes participantes, compartió: "Cuando conocí a Alejandro, un patrullero de la Policía, vi que era una persona como yo, todos somos colombianos con ilusiones y familias". Esta simple pero poderosa revelación subraya el corazón del proyecto: reconocer la humanidad compartida más allá del papel que cada uno juega en la sociedad.

La metodología aplicada en los diálogos entre manifestantes y policías se basó en principios de comunicación abierta y respeto mutuo. Cada sesión fue estructurada para facilitar un ambiente seguro donde ambas partes pudieran expresar sus opiniones y experiencias sin temor a represalias. Se emplearon técnicas de mediación profesional para guiar las conversaciones, asegurando que cada voz fuera escuchada y considerada. Además, se implementaron actividades de construcción de confianza y talleres de empatía para ayudar a los participantes a ver más allá de sus preconcepciones y entender las circunstancias y motivaciones del otro. Este enfoque permitió a los involucrados explorar soluciones prácticas y realistas que abordaran las preocupaciones de ambas partes, enfocándose en la humanización del adversario y la búsqueda de puntos en común que pudieran servir como base para futuras interacciones constructivas.

Uno de los aspectos más conmovedores de la jornada fueron los testimonios sobre el impacto de la violencia en las vidas de los participantes. "La violencia nos marcó a todos. No solo llevamos el dolor físico; las cicatrices emocionales nos recuerdan cada día lo que perdimos y lo que aún está en juego.

Este diálogo es nuestra esperanza de sanar esas heridas" compartió uno de los jóvenes de primera línea que participo en la actividad

El poder del diálogo

El diálogo posee un poder sanador insospechado. A través de la conversación abierta y sincera, se logró una transformación palpable en los participantes. Otro de los jóvenes involucrados, reflexionó sobre este proceso diciendo: "A través del diálogo, comenzamos a ver a la persona detrás del uniforme y viceversa. Nos dimos cuenta de que compartimos más de lo que nos separa, lo que ha sido crucial para aliviar el dolor y el resentimiento acumulados." Esta capacidad del diálogo para restaurar relaciones rotas y fomentar la empatía y el entendimiento mutuo resalta su valor indispensable en procesos de reconciliación y construcción de paz.

Laura, otra panelista, destacó la importancia de este reconocimiento mutuo: "A través del diálogo, rompemos miedos y barreras que nos han hecho ver como enemigos, cuando no lo somos". El enfoque estaba claro: entender y respetar las posturas de cada uno, buscando soluciones constructivas que garanticen la seguridad y el bienestar de todos.

Para los miembros de la Policía Nacional presentes en los diálogos, el enfrentamiento con la estigmatización es un tema doloroso. Muchos expresaron su angustia ante la percepción generalizada de ser vistos como adversarios o, peor aún, como asesinos. "Es desgarrador que nos vean como una amenaza. Entré en la policía para servir y proteger a mi comunidad, no para ser su enemigo" afirmó uno de los uniformados presentes en el encuentro.

Este ejercicio, limitado en su alcance, ilustra el poder del diálogo como herramienta para dismantelar barreras y construir un tejido social más fuerte. Aunque no resuelve todas las heridas del estallido social, ofrece una prueba convincente de que pasos pequeños y bien dirigidos pueden fomentar una paz duradera y significativa.



Es el momento de progresar
y ser tu mejor versión!

Estamos a tu lado **en cada momento de la vida** para que logres tus propósitos:



Estudia lo que te apasiona



Cumple tus metas financieras



Haz crecer tu empresa



Cuida tu salud



Protege tu patrimonio



Disfruta el tiempo libre



Recibe las noticias del
Diario Occidente
en tu correo electrónico

¡Suscríbete
sin ningún costo
a nuestro boletín
de noticias!



Sólo tienes
que escanear
este código

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co



■ Un motor económico de la región

Colombina: liderazgo en alimentación sostenible y desarrollo regional



FOTO: PRENSA COLOMBINA

Colombina, una empresa vallecaucana fundada en 1927 por Hernando Caicedo, ha evolucionado hasta convertirse en un referente en la producción alimentaria, abarcando 19 categorías que van desde confitería hasta alimentación infantil.

Con operaciones en 14 países y siete plantas de producción, la compañía ha logrado una destacada presencia global, exportando los sabores tropicales de la región a más de 70 países.

Desde sus inicios, Colombina ha integrado la sostenibilidad en su modelo de negocio, reflejado en una estrategia de gestión con seis pilares clave: balance ecológico, desarrollo social, transparencia y nutrición, entre otros.

Además de su compromiso ambiental, Colombina ha sido un motor económico en la región, generando más de 6.775 empleos, con especial atención en la equidad de género, como lo demuestra su reciente obtención del Sello Oro Equipares.

Asimismo, la empresa impulsa el desarrollo de proveedores locales, contribuyendo al crecimiento económico de las zonas en las que opera a través de programas como Big Brother, que ha beneficiado a más de cien pymes.

Sentido social

En el ámbito comunitario, la Fundación Colombina ha impactado positivamente a más de 11 mil personas con programas de educación, cultura, deporte y recreación.

Destaca el reconocimiento de la Cepal al programa Timcca (Taller de músicas caucanas y colombianas en Santander de Quilichao) como una iniciativa destacada en la promoción de la cultura y el tejido social.

Además, Colombina apuesta por el deporte como herramienta de desarrollo y formación de talento, como se evidencia en la Copa Bon Bon Bum, un torneo de fútbol infantil que ha brindado oportunidades a miles de niños y niñas en todo el país.

En momentos de crisis, Colombina ha demostrado su compromiso con el bienestar de sus empleados, manteniendo los empleos directos durante la pandemia y colaborando estrechamente con clientes y proveedores para seguir generando un impacto positivo en la sociedad.

■ Conoce ejemplos inspiradores

Historias de liderazgo que motivan a trabajar por una mejor ciudad



POR: ROSA MARÍA AGUDELO AYERBE
DIRECTORA DIARIO OCCIDENTE

“En Cali no hay liderazgo” es una frase que vengo escuchando desde que tengo uso de razón, periodísticamente hablando, o sea hace 33 años.

Un paradigma que he tenido la fortuna de desvirtuar caminando la ciudad, conociendo a sus habitantes y comprobando lo que cada día hacen cientos de personas por su desarrollo y por el bienestar de sus habitantes.

El origen de esa afirmación puede ser que muchos creen que ser líder es ser ultra poderoso, famoso y rutilante. Caudillos de la talla de Galán, empresarios como Bill Gates o alguien parecido a Gandhi. Incluso también miden la capacidad de liderazgo por el éxito y el tamaño de la “hazaña”.

Pero no, en cada persona puede haber un líder, una persona capaz de motivar y de conducir a un grupo hacia el cumplimiento de un objetivo. Contrario a lo que muchos piensan, yo creo que en Cali hay un gran liderazgo.

Empresarial, fundacional, gremial, académico y sobre todo comunitario. Ese último es un liderazgo que yo llamo silencioso, anónimo. Es el liderazgo que ejercen ciudadanos que en sus comunas, barrios o cuadras emprenden cruzadas para sacar adelante importantes proyectos para sus entornos.

La toma de las comunas

La primera vez que evidenció la



En este enlace puedes conocer las historias de los líderes que construyen ciudad:

<https://occidente.co/lideres-que-construyen/>

trascendencia que tiene ese liderazgo fue en el programa “la Toma de las comunas” que adelantamos con el Diario Occidente y el Noticiero del Pacífico hace cerca de 20 años.

Entre el 2000 y el 2005, visitamos cada semana una comuna diferente. Conocí personas maravillosas que hacían labores muy valiosas por su comunidad.

Recuerdo especialmente a una mujer desplazada de Nariño que impulsaba una olla comunitaria en la ribera del río Cauca. Era una olla que se nutría de lo que había en las alacenas de sus vecinos, en la que cocinaban para su cuadra.

A las 10:00 de la mañana se daban cita las mujeres, llegaban

con lo que tenían, montaban la olla y entre todas preparaban el almuerzo entre charla y charla.

A las 12:00 iban llegando los miembros de sus familias y uno que otro invitado. Era una época en la que no se hablaba de los comedores comunitarios. ¡Esa mujer me inspiró con su liderazgo!

La Toma de las Comunas la preparábamos con los miembros de las JAL y de las JAC quienes nos ponían en contacto con los más activos de sus vecinos, muchos de ellos tenderos, personajes en los que también encontré líderes innatos.

Así empezó lo que luego dio origen a la red de tenderos del Diario Occidente que llegó a estar com-

puesta por 14 mil personas. Ellos nos ayudaron a impulsar muchas campañas ciudadanas. Recuerdo especialmente la de “Recicla, todo puede tener otra vida”.

Los tenderos se convirtieron en sus principales maestros del reciclaje. Ellos son referentes en sus comunidades, respetados y queridos.

En tres años de trabajo se logró cambiar la tendencia que tenía la ciudad en el tema, seguimiento que hacíamos con el estudio Cali como vamos.

Durante esa campaña conocí a Espólito Murillo, un reciclador de oficio, experto en el tema cuya causa era que los caleños entendieran la importancia del reciclaje y dignificar la labor del reciclador. ¡Tremendo líder! Un liderazgo totalmente anónimo.

Yo podría decir que, gracias a mi oficio como periodista, no hay semana en la que no conozca una persona con una historia digna de contar, ejemplo de liderazgo.

El estallido social

Algunos todavía piensan en el estallido social del 2021 como lo peor que le ha pasado a Colombia. Yo salí a los bloqueos y a pesar del miedo hice el esfuerzo por conocer a quienes se movilizaron.

El estallido social, gran paradoja, fue para mí otra oportunidad para reconectarme con líderes que construyen ciudad.

En los bloqueos conocí a personas como Andrés López, Ximena Cangrejo, Juana Peláez, Andrés González, Jhon Eyder Viáfara, Cristian Camilo Botina, Yonier Andrés Cuero, el popular “Misterio”, y muchos más. Personas que cuyo principal activo es el deseo de cambiar sus entornos.

Si quieres contarnos tu historia para que todos la conozcan, escanea este código:



Líderes que trabajan sin descanso ni recursos, que vencen el cansancio de nadar contra la corriente y no desfallecen. Ellos, como muchos, son ejemplo de lo que significa poner un granito de arena.

No hay liderazgo sin la capacidad de generar trabajo en equipo y de unir a personas diversas en torno a intereses generales.

Desde el estallido social estos líderes de barrio, incluso de cuadra han sido capaces de trabajar con empresarios, fundaciones y entidades como Compromiso Valle y la Unidad de Acción Vallecaucana. ¿Son cómo el agua y el aceite? Sí, ingredientes básicos para cualquier receta sin importar la característica de la olla.

Liderazgo para mostrar

Por todo lo anterior, en junio de 2023 el Diario Occidente creó “Líderes que construyen ciudad”, una sección en la que contamos las historias de esos líderes, muchos de ellos anónimos, que con su esfuerzo en favor de otros, cambian vidas e impactan positivamente a sus comunidades.

Es una oportunidad de darles las gracias por darnos ejemplo, por inspirarnos y motivarnos a trabajar juntos por esta Cali a la que todos queremos.

Hemos contados decenas de historias inspiradoras, pero sabemos que hay más, por eso, si eres un líder o conoces a uno, cuéntanos y ayudemos a que con su ejemplo, otros se motiven a trabajar por quienes más lo necesitan.

Editorial

Tendiendo puentes

Tres años después del estallido social en Cali, líderes de diversos sectores se reunieron para reflexionar sobre las transformaciones desde entonces, resaltando la resiliencia de la ciudad.

A tres años del estallido social en Cali, el Diario Occidente convocó un conversatorio que, más allá de recordar, buscaba proyectar. Nos reunimos no solo para revivir las memorias de los días de paro y protesta, sino para entender las transformaciones que han surgido desde entonces y cómo nos pueden dar luces sobre nuestro futuro.

En el escenario, líderes de todos los sectores compartieron sus vivencias y perspectivas. Desde aquellos que estuvieron en primera línea de los bloqueos, hasta quienes negociaron su levantamiento.

Lo que comenzó como una movilización por demandas sociales específicas, se ha traducido en un activo ejercicio de ciudadanía. Cali, bautizada en aquel entonces como "capital de la resistencia", hoy merece el título de "capital de la resiliencia". Aprendimos que la resistencia es lucha, pero la resiliencia es adaptación y crecimiento.

Este aniversario nos invita a reflexionar sobre nuestro papel en la reconstrucción del tejido social y la promoción de una cultura de paz y diálogo. El compromiso mostrado por los líderes en el conversatorio evidencia que, a pesar de los retos y tareas por realizar, hay una fuerza colectiva dispuesta a trabajar por un futuro más inclusivo y equitativo.

Así, mientras conmemoramos los eventos que una vez sacudieron nuestra ciudad, también celebramos el espíritu incansable de una comunidad que no se conforma con volver a la "normalidad" anterior, sino que aspira a una nueva realidad más justa. Que este aniversario de los eventos del 2021 no sea solo un momento de recuerdo y menos de añoranza, sino un trampolín hacia el progreso continuo. Cali se levanta, no solo para enfrentar desafíos, sino para transformarlos en oportunidades de creación y esperanza colectivas.

EN TORNO A...

Un sueño colectivo



ROSA MARIA AGUDELO

Esta semana, asistí a dos eventos que recalcan la necesidad de un sueño compartido para Cali. El primero, la presentación de la COP 16 por parte del alcalde Alejandro Eder; y el segundo, un conversatorio sobre el tercer aniversario del estallido social que lideramos desde Diario Occidente. Ambos eventos me ratificaron la necesidad de un proyecto colectivo que nos genere sentido de pertenencia y revitalice nuestro tejido social.

La COP 16 es esa oportunidad. Debemos aprovecharla para arraigar un proyecto de ciudad, una oportunidad para mejorar nuestra calidad de vida. La reinención de espacios como el Bulevar del Oriente y las huertas comunitarias son ejemplos palpables de cómo el trabajo en equipo y la inclusión de diversas comunidades

pueden coadyuvar no solo al bienestar común, sino también al fortalecimiento de la confianza y la solidaridad entre nosotros.

Por otro lado, el conversatorio sobre el estallido social nos recordó las cicatrices aún frescas y la urgencia de sanarlas mediante un compromiso colectivo que trabaje por superar las diferencias sociales profundas que hay en nuestra ciudad. Este diálogo subrayó la importancia de reconocer y aprovechar las oportunidades para la reconstrucción de la confianza, un pilar que debe ser el cimiento de cualquier proyecto de futuro que aspiremos a construir juntos.

Es vital que los del oeste exploren el oriente, los del plan la loma, descubriendo en sus habitantes lo que nos une como caleños.

La COP nos debe invitar a soñar y trabajar juntos por una Cali diversa, biodiversa, resiliente y próspera. Es momento de mirar más allá de nuestras diferencias y encontrar en ellas el camino hacia una coexistencia armónica y productiva.

APOLOGÍAS Y RECHAZOS

Literatura lúdica y vital



LUIS ÁNGEL MUÑOZ ZÚÑIGA

Con ocasión del Día del Idioma percibí que la literatura sigue viva en todas las etapas de la vida. Invitado por la docente Gloria León Valencia, tuve la oportunidad de integrarme como conferencista a las celebraciones idiomáticas que

hizo el Liceo Departamental, igualmente, por invitación de la profesora Luz Elena Bernal, participé en el conversatorio sobre el legado de Gabriel García Márquez, organizado por la Asociación de los Docentes Pensionados en el Sutev. Estas experiencias me permitió hacer dos gratas conclusiones: los jóvenes aprenden la literatura de manera lúdica y los adultos mayores la toman como estrategia para dinamizar sus tertulias. Ahora los jóvenes la estudian con placer y no como otrora que se aprendía evaluada como obligación académica

que inclusive a veces era una causal de reprobación de un año lectivo. Por su parte, los docentes jubilados, no sólo se dedican a reivindicar leyes para su bienestar socio-económico, a los ejercicios gimnásticos y las fiestas de recreación, sino también a participar en tertulias literarias, demostrando que no declinan el gusto por las letras aunque ya no cuenten con estudiantes. Cuando llegué a las instalaciones del Liceo Departamental respiré un ambiente ecológico y una convivencia armónica entre estudiantes y profesores. Las fotografías de José Eustasio Rivera y de Julio Cortázar y las carteleras con mensajes literarios me hicieron añorar mis tiempos de docencia en Santa Librada. Los liceístas celebraron los cien años de La Vorágine y conmemoraron los cuarenta del fallecimiento del autor de Rayuela: pintaron carteleras, en stand "vendieron" sus obras literarias y a los visitantes nos echaron el cuento. ¡Que viva por siempre la literatura lúdica y vital!

EN VOZ ALTA

“La vida debe ser comprendida hacia atrás. Pero debe ser vivida hacia adelante.”

Soren Kierkegaard, filósofo y teólogo danés

EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

Si un niño...

Si un niño vive con tolerancia, aprenderá a ser paciente.

Si un niño vive con alienato, aprenderá a tener confianza en sí mismo.

Si un niño vive entre críticas, aprenderá a condenar a su prójimo.

Si un niño vive entre pleitos, aprenderá a pelear.

Si un niño vive en el ridículo, aprenderá a ser tímido.

Si un niño vive con vergüenza, aprenderá a sentirse culpable.

Si un niño vive con estímulos, aprenderá a apreciar a las demás personas.

Si un niño vive con rectitud, aprenderá lo que es justicia.

Si un niño vive con seguridad, aprenderá a tener fe.

Si un niño vive con aprobación, aprenderá a valorarse.

Si un niño vive con amor, ternura y amistad, aprenderá a amar; amar; amar...

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co



**Este
eBook
puede
ser tuyo
sin ningún
costo!!!**

**Descubre cómo mejorar
tu salud a partir de las
propiedades de las frutas**

**Sólo tienes que
escanear este código**



DIARIO OCCIDENTE



Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO PARA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Datos del interesado: MARIA MARYURY MONTOYA QUINTERO
Apointerada
Motivo de publicación: Extravío
Datos del título
Pretenión: Reposición de título Valor
Tipo de título: CDT
Número de CDT: 5983106
Titular o beneficiario: GLORIA AMPARO ROJAS MONDRAGON
Valor: 23.393.000
Otorgante: BANCOLOMBIA S.A
Fecha de vencimiento: 2024/05/16
Datos para notificación: Oficina que emitió o giro el título
Nombre de la oficina: Roldanillo
 Dirección de la oficina: Calle 7 con Carrera 8 - Roldanillo, Valle del Cauca

EDICTO PARA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Datos del interesado: MARIA MARYURY MONTOYA QUINTERO
Apointerada
Motivo de publicación: Extravío
Datos del título
Pretenión: Reposición de título Valor
Tipo de título: CDT
Número de CDT: 69700CDT1020201
Titular o beneficiario: GLORIA AMPARO ROJAS MONDRAGON
Valor: 65.000.000
Otorgante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Fecha de vencimiento: 2024/05/26
Plazo: 90 días
Datos para notificación: Oficina que emitió o giro el título
Nombre de la oficina: Roldanillo
Dirección de la oficina: Calle 8 N°7-31 Roldanillo, Valle del Cauca

LA EMPRESA ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA Y MAQUINARIA S.A.S. N IT 900654050-1 Informa que el día 05 de abril de 2024 falleció en la ciudad de Cali (V) el señor **WILLIAM HERNÁNDEZ VALENCIA (QEPD)**, quien se identificaba con la C.C No.14893044. Se da este aviso en cumplimiento del Art. 212 del CST y Decreto 1104 de 1952, advirtiendo que

quien se crea con derecho a reclamar y/o recibir las prestaciones sociales se dirijan con la documentación requerida a la siguiente dirección: Carrera 7 No.5-15 barrio Jorge Eliecer Gaitán en el Municipio de Yotoco- Valle

PRIMER AVISO.

EDICTO POR FALLECIMIENTO DE ROBERTO SANCHEZ

PRIMER AVISO: COOPTRACONALVIDRIOS informa que: el 16 de abril de 2024 falleció el Sr. **ROBERTO SANCHEZ** con C.C. No. 79.160.286 de Ubaté C/marca, asociado a nuestra cooperativa. Las personas que se crean con derecho a sus aportes sociales, deben comunicarse al Celular 3206774274 y/o presentarse en la Carrera 14 No. 13 - 47 Buga, con las pruebas que establece la ley, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PROMOCALI S.A. E.S.P

Avisa que de acuerdo a lo prescrito en el Art 212 del C.S.T que el señor **JOHN DEIBY TORO ROJAS (Q.E.D.P)**, identificado con C.C. No. 94551694 falleció día 04 de abril de 2024 quienes se crean con derecho de reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 70 #7e bis 04 B/Fepicol para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO ABRIL 24 DE 2024

EDICTOS

Remates

PARTE DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS; ARCOS. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: FECHA: 16 DE MAYO DE 2024 HORA: 2:00 PM. BIENES MATERIA DE REMATE: Vehículo placa WMY184 Clase: AUTOMOVIL marca: KIA Color: AMARILLO modelo: 2017 línea: NEW carrocería: SEDAN Ubicado en BODEGAS JIM S.A.S. Callejón el silencio lote 3 Juanchito. VALOR AVALUO: AVALUO \$47.300.000 13-12-2023 M/CTE. VALOR BASE LICITACION: La base de la licitación del bien a rematar será la suma de \$33.110.000, lo que equivale al 70% del valor del avalúo. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO: 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. CIUDAD: CALI. EXPEDIENTE: 760014003022010073500. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial 760012041700 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de \$18.920.000, lo que corresponde al 40% del avalúo del bien. Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO-REMATES+JUZ+QUINTO.pdf/b9dfdb7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4>. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - JUAN CARLOS OLAVE VERNER Quien se ubica en la Carrera 20 No 36 - 97, Cali, en los números telefónicos 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 - 3015842130, en la dirección electrónica constructorasamanes489@gmail.com. MODALIDAD DE AUDIENCIA: La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: <https://call.lifesizecloud.com/20973584>

PARTE DEMANDANTE: BANCO FINANINDIA S.A. PARTE DEMANDADA: DIANA MARCELA RAVE TABORDA C.C 42165391. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 15 mayo 2024 Hora: 9 AM la AUDIENCIA DE REMATE se llevará a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P. y el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS, el cual puede consultarse en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-procesos-civiles-municipales-de-ejecucion-de-calif/40>. BIENES MATERIA DE REMATE: MHR609, clase: AUTOMOVIL, marca: KIA, carrocería: SEDAN, línea: Cerato Forte modelo: 2013, Motor G4FC2H212456 color:

PARTE DEMANDANTE: BANCO FINANINDIA S.A. PARTE DEMANDADA: DIANA MARCELA RAVE TABORDA C.C 42165391. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 15 mayo 2024 Hora: 9 AM la AUDIENCIA DE REMATE se llevará a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P. y el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS, el cual puede consultarse en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-procesos-civiles-municipales-de-ejecucion-de-calif/40>. BIENES MATERIA DE REMATE: MHR609, clase: AUTOMOVIL, marca: KIA, carrocería: SEDAN, línea: Cerato Forte modelo: 2013, Motor G4FC2H212456 color:

BLANCO, cilindraje: 1591, servicio: Particular Chasis KNAPV411A05563730. VALOR AVALUO: VEINTIUN MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 21.060.000). VALOR BASE LICITACION: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 14.742.000). JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. RAD 16-201300433 Ejecutivo. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 8.424.000). NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS Calle 5 Oeste # 27-25 De Cali Celular 3175012496; Correo secretariageneral@mejiaayassociadosabogados.com diradmon@mejiaayassociadosabogados.com. EV17249

AVISO DE REMATE: Art. 450 CGP El Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra (Valle) mediante AUTO INTER-LICITATORIO No.269 del 20 de marzo del 2024 ha señalado el día 28 de mayo a las nueve y treinta (9:30 AM) del año 2024 para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 373-122172 de la ORIP de Buga (Valle) el cual se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con Título Hipotecario con Radicación 763064089001-2020-00205-00 propuesto por ESPERANZA LINCE TASCÓN identificada con la CC No. 29'532.273 de Ginebra (V), como demandante y en contra del demandado JORGE OLMEDO MAZUERA RAMIREZ identificado con la CC No. 14'652.814 de Ginebra (V), que se describe de la siguiente manera: Bien Inmueble ubicado en la carrera 4N No. 12-98 segundo piso Edificio Mazuera Sarria - propiedad horizontal, de la actual nomenclatura oficial del municipio de Ginebra (Valle) con un área de 75,29 M2, distinguido con la matrícula inmobiliaria 373-122172 de la ORIP de Buga (Valle) avaluado en la suma de \$7.392.000. Se advierte que o bien se que sequestre la Doctora Hilda María Durán Cabrera quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate residente en la calle 24 No. 27-24 Palmira (V), Celular No. 3174248384, Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo equivalente a \$7.392.000,00 previa consignación del 40% del mismo avalúo a órdenes del Juzgado Promiscuo municipal de Ginebra (V), mediante depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No. 763062042001 de conformidad con el art. 451 CGP. EV17253

JUZGADO 2 CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Santiago de Cali - Valle del Cauca. AVISO DE REMATE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DEMANDANTE: CONEXA INMOBILIARIA LTDA CESIONARIA DEMANDADO: DIANA MILENA RENDON VILLA. RADICACION: 760013103006-2015-00476-00 HA C.E. S A B E R. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado el día veintinueve (21) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate. LICITACION: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en el Banco Agrario Cuenta de la Oficina de Apoyo No. 760012031801 de la Ciudad de Cali. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido Una (1) hora-larts. 411, 451 y 452 del CGP. AVISO Y PUBLICACIONES: Conforme a lo preceptuado en el art. 450 del C. G. P., se expide el presente aviso hoy 17 de Abril de 2024, y sendas copias se entregan al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación en el lugar (País u Occidente), y en una radiodifusora local-además deberá aportar el certificado de tradición y libertad de los bienes a rematar, dentro de los cinco (5) días anteriores a la licitación. MARCELA CARABALLI, quien se ubica en la Carrera 26 Mi No. 42 B - 39 Cali-Valle. Teléfono 316 414 90 69. BIENES A REMATAR Y SU AVALUO: El Bien mueble Vehículo de placa HDY 444, clase automovil, marca Hyundai, carrocería Sedan, línea Accent GL, color blanco cristal, modelo 2013, motor G4FACU32608, serie KMHC741CADU405189, chasis KMHC741CADU405189, cilindraje 1396, pasajeros 5, servicio particular, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali. El bien mueble Vehículo de placa HDY 444 fue avaluado en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 17.590.000,00 m/cte). Radicación de la postura POR MENSAJE DE DATOS: Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado que es la siguiente: j02ejec-cal@ceudo.ramajudicial.gov.co Contenido de la postura: La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cantidad individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL Ingreso a la audiencia: Las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante la plataforma LIFESIZED. El enlace para acceder a la audiencia virtual se publica en el micrositio de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali - Valle del Cauca. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se



MANEGA ODONTOLOGIA SAS

NIT 901.519.864-4

Estado de la Situación Financiera

Por los periodos terminados a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
 Santiago de Cali
 (Expresado en pesos Colombianos)

CUENTA	DESCRIPCION	Nota	DIC 2023	%	DIC 2022	%	Variación Valores	%
ACTIVO CORRIENTE								
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO								
1101	Caja	6	422.400.559	3,21%	514.737.538	5,74%	-92.336.979	-17,94%
1110	Bancos		46.349.100	0,35%	22.448.275	0,25%	23.900.825	106,47%
			376.051.459	2,85%	492.289.263	5,49%	-116.237.804	-23,61%
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS								
1314	Anticipos Nacionales	7	8.871.700.041	67,35%	5.660.237.609	63,07%	3.211.462.432	56,74%
1320	Deudores Varios		96.914.219	0,74%	17.395.184	0,19%	79.519.035	457,13%
			8.774.785.822	66,61%	5.642.842.425	62,87%	3.131.943.397	55,50%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			9.284.100.599	70,56%	6.174.976.147	68,80%	3.119.125.452	60,51%
ACTIVO NO CORRIENTE								
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO								
150124	Equipo de Oficina	8	3.530.110.948	26,80%	2.369.406.344	26,40%	1.160.704.604	48,99%
150127	Equipo de Computo y Comunicación		621.699.032	4,72%	343.616.791	3,83%	278.082.241	80,93%
150134	Maquinaria y Equipo médico		172.070.999	1,31%	85.884.975	0,96%	86.206.024	100,40%
1588	Activos en Tránsito		3.499.163.617	26,56%	2.291.910.385	25,54%	1.207.253.232	52,67%
1503	Depreciación Acumulada		0	0,00%	4.053.480	0,05%	-4.053.480	-100,00%
			-762.822.700	-5,79%	-356.039.287	-3,97%	-406.783.413	114,25%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			3.483.325.465	26,44%	430.713.889	4,80%	-82.388.424	-19,13%
TOTAL ACTIVOS			13.172.637.013	100,00%	8.975.095.380	100,00%	4.197.441.633	46,77%

CUENTA	DESCRIPCION	Nota	DIC 2023	%	DIC 2022	%	Variación Valores	%
PASIVOS								
PASIVO CORRIENTES								
210502	Proveedores	10	181.798.104	1,38%	208.974.638	2,33%	-27.176.534	-13,00%
2120-2131	Cuentas Por Pagar Comerciales y Otras Cuentas Por Pagar		538.682.464	4,09%	167.875.989	1,87%	370.806.475	220,88%
22	Impuestos, Gravámenes y Tasas		1.385.120.683	10,52%	614.003.571	6,84%	771.117.092	125,59%
2723	Beneficios a los Empleados		100.134.871	0,76%	59.221.371	0,66%	40.913.500	69,09%
			2.205.736.102	16,74%	1.050.076.569	11,70%	1.155.660.533	110,05%
TOTAL PASIVO			2.205.736.102	16,74%	1.050.076.569	11,70%	1.155.660.533	110,05%
PATRIMONIO								
3115	Capital Social	11	100.003.001	0,76%	100.003.001	1,11%	0	0,00%
3201	Superavit de Capital		6.700.000.000	50,86%	6.700.000.000	74,65%	0	0,00%
3606	Resultado Integral		3.041.781.100	23,09%	1.125.016.810	12,53%	1.916.764.290	170,38%
3705	Activos Intangibles		1.125.016.810	8,54%	0,00%	0,00%	1.125.016.810	100,00%
TOTAL PATRIMONIO			10.896.800.911	83,26%	7.925.019.811	88,30%	3.041.781.100	38,38%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			13.172.637.013	100,00%	8.975.095.380	100,00%	4.197.441.633	46,77%

MANEGA ODONTOLOGIA SAS

NIT 901.519.864-4

Estado de Resultado Integral

Por los periodos terminados a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022
 Santiago de Cali
 (Expresado en pesos Colombianos)

CUENTA	DESCRIPCION	Nota	DIC 2023	%	DIC 2022	%	Variación Valores	%
INGRESOS								
4101	Ingreso de Actividades Ordinarias	12	23.105.693.635	100,00%	8.184.283.800	100,00%	14.921.409.835	182,32%
INGRESOS NETOS			23.105.693.635	100,00%	8.184.283.800	100,00%	14.921.409.835	182,32%
6105-6135	Costos Operacionales	13	15.486.605.275	66,94%	4.918.325.734	60,09%	10.548.279.541	214,47%
UTILIDAD BRUTA			7.639.088.360	33,06%	3.265.958.066	39,91%	4.373.130.294	133,90%
GASTOS								
51	Gastos de Administración	14	1.090.436.205	4,72%	956.429.720	11,69%	134.006.485	14,01%
52	Gastos de Ventas		1.351.859.264	5,85%	389.653.547	4,76%	962.205.717	246,94%
53-54	Gastos Financieros		399.814.215	1,73%	143.095.430	1,75%	256.718.785	179,40%
TOTAL GASTOS			2.842.109.684	12,30%	1.489.178.697	18,20%	1.362.930.987	90,85%
UTILIDAD OPERACIONAL			4.796.978.676	20,76%	1.776.779.369	21,71%	3.020.199.307	169,58%
42	Otros Ingresos	12	117.598.424	0,51%	5.181.441	0,08%	112.416.983	2169,61%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			4.914.577.100	21,27%	1.781.960.810	21,77%	3.132.616.290	175,80%
55	Impuesto de Renta y Complementarios	16	1.872.795.000	8,11%	656.944.000	8,03%	1.215.852.000	185,08%
RESULTADO INTEGRAL			3.041.781.100	13,16%	1.125.016.810	13,76%	1.916.764.290	170,38%

MARIO ALFONSO MONTOYA
 Representante Legal

PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ
 Contador Publico
 TP No.203358-T de la J.C.C.P.

ANGELA CRISTINA CASTIBLANCO MONTES
 Revisor Fiscal
 T P No.152767-T de la J.C.C.P.
 Ver dictamen adjunto

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS:
 El Representante Legal de la Sociedad MANEGA ODONTOLOGIA S.A.S., Nit. 901.519.864-4 y el Contador Público de la misma, certificar que se han verificado previamente las afirmaciones que, sobre existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación se encuentran contenidas en los estados financieros, con corte a Diciembre 31 de 2023 y Diciembre 31 de 2022, conforme al reglamento y que los mismos se han tomado fielmente de los libros (art. 37 de la Ley 222 de 1995).

MARIO ALFONSO MONTOYA
 Representante Legal

PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ
 Contador Publico
 TP No.203358-T de la J.C.C.P.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente. Participación en la audiencia. Para intervenir en la audiencia virtual debe "elevar la mano" en los controles de la reunión del LIFESIZED y esperar que el Juez le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra. Obtención de copia del acta de la audiencia: La copia del acta de la audiencia se publica en el micrositio de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali - Valle del Cauca. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace del acta de remate con la radicación del proceso. Juez, KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA. EV17255

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia - Pedro Elias Serrano Abadía-Fiso10 |j9mcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (602) 8986868 Ext. 5192 - 5193 A V I S O D E R E M A T E M A T E E L S U S C R I T O S E C R E T A R I O D E L J U Z G A D O D I E C I N U E V E C I V I L M U N I C I P A L D E O R A L I D A D D E S A N T I A G O D E C A L I - V A L L E D E L C A U C A - H A C E S A B E R E R: Que dentro del presente proceso DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN DE MENOR CUANTIA adelantado por EDY ABADIA TORO, contra INES ABADIA TORO, RADICACION 76-001-40-03-019-2022-00566-00 se ha fijado el día 17 del mes de MAYO del año 2024 a la hora de las 09.30 A.M. con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los derechos que les corresponden a los comuneros sobre el inmueble ubicado en la Calle 35 No. 15-25 y Calle 33 B No. 15 - 25 del barrio la floresta de esta ciudad de Cali, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-478846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$138.424.000 M/CTE) MONEDA CORRIENTE. - BASE DE LA LICITACION: El 100% del avalúo dado al bien inmueble con matrícula 370-478846. - POSTURA: El 40% del avalúo dado al bien inmueble. (\$55.369.600). De conformidad con el Art. 450 del C.G.P., el presente AVISO se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar como el Diario El País, El Tiempo, Diario Occidente y en una radiodifusora local si la hubiere. Sin embargo, el comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con la deducción del valor de su cuota en proporción a aquel (Inciso 5º del Art. 411 del C.G.P.) Se pone en conocimiento del público que los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El

sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451. Transcurrida una hora desde el inicio de la licitación, el Juez o encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta los ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del proceso. la misma se realizará en las instalaciones del Despacho en el Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía", Carrera 10 # 12-15 - piso 10. Datos del SECUESTRE del bien objeto de REMATE: CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - Nit. 900.624.377-4 Correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com Números de contacto: Fijo. (602) 4027432 Celular. 3166099466 / 3015842130. Atentamente, ANDRES FELIPE RIVERA HERNANDEZ Secretario Firmado Por. Andres Felipe Rivera Hernandez Secretario Juzgado Municipal Civil 019 Oral Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: af201f9995b0d086767618697284b2ca1575057cb4328466 051b580fa760ebd Documento generado en 23/04/2024 04:38:03 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.EV17275

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso DIVISORIO distinguido con el radicado No. 76109310300320190006200, promovido por los señores JOSÉ WAYNE SOTELO AVILA y ROMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial contra el señor LEONARDO RODRIGUEZ DUQUINO, de conformidad con el artículo No. 411 del C.G.P., mediante auto No. 212 del 14 de marzo de 2024, se fijó el día CATORCE (14) de MAYO de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 de la mañana, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien secuestrado y debidamente avaluado que se identifica a continuación: "MAQUINARIA INDUSTRIAL SUPERSTACKER TFC45H, de placas MIO8817, marca TEREX, modelo 1999, color CREMA, servicio PARTIULAR, registrada ante la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura, de propiedad de los señores JOSÉ WAYNE SOTELO AVILA, ROMAN RODRIGUEZ Y LEONARDO RODRIGUEZ DUQUINO avaluada comercialmente en la suma de Doscientos Treinta y Siete Milloes Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Ocho Pesos (\$237.550.608) Moneda Corriente, de propiedad de los señores JOSÉ WAYNE SOTELO AVILA, ROMAN RODRIGUEZ Y LEONARDO RODRIGUEZ DUQUINO. Función como secuestrador el señor WILLIAM MANUEL RODRIGUEZ ORDÓNEZ en representación de la empresa INMOBILIARIA LONJIA NET S.A.S., a quien se le puede localizar a través del correo electrónico lonjanet@yahoo.net. Le pre-

sente diligencia se realizará de manera virtual por la plataforma "LIFESIZE", se les solicita estar conectados 15 minutos antes del inicio de la audiencia, con los medios tecnológicos idóneos, así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencias de ruidos u otros distractores. La base de la licitación será el 100% del avalúo y la postura el 40% que deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura Valle. Para dar cumplimiento al artículo 450 del C.G.P., el presente AVISO se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días, a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación como EL PAIS, EL TIEMPO O EL OCCIDENTE, así como en una radiodifusora. Para dar cumplimiento al artículo 450 del C.G.P., se ADVIERTE a los interesados que deberán consignar previamente el dinero, a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo respectivo y podrá hacer postura debiendo los interesados presentar las ofertas en formato PDF con contraseña, en sobre cerrado de conformidad con lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P., y la contraseña deberá enviarse únicamente dentro de los 10 minutos siguientes a la culminación de la hora otorgada para recibir las posturas al correo j03cbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co Las partes y postores interesados podrán participar en la audiencia de manera virtual, para lo cual deberán ingresar el día y la hora señalados y dar clic al siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/21136840 En la página: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-buenaventura/137 encontrarán la información del proceso, relativa al remate aquí descrito. El presente AVISO de REMATE se libra hoy tres (03) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). (Firma electrónica FRANCISCO VARGAS OSORIO Secretario Copias: Expediente digital - Consecutivo Parte demandante: Berrio.gordilobasc.2021@gmail.com vibevall@hotmmail.com Radicación: 2019-00062 Firmado Por: Francisco Javier Vargas Osorio Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Buenaventura - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 81186bfccce47b0ea1ef0c422e2714cc761c4426cbaf73f6 a6349a2059e035 Documento generado en 03/04/2024 02:37:33 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.EV17291

Juzgados

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE Correo: j26mcali@cendoj.ramajudicial.gov.co LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O

LISTADO. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: GUILLERMO LUIS MOLINA FERNÁNDEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble de dos pisos ubicado en la Carrera 85 C No. 45 - 29/31 Barrio El Caney de Cali-Valle, área 90 M2, con Mat. Inm. No. 370-443136 de la O.R.I.P. de Cali. PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: JAIRO URBANO DEMANDADOS: GUILLERMO LUIS MOLINA FERNÁNDEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. RADICACIÓN Y FECHA DE PROVIDENCIA: 760014003026-2024-00364-00 Auto No. 1379 de fecha 16 de abril de 2024, que admite la demanda y ordena el emplazamiento. Publíquese por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional, el día domingo. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). Artículo 375 en concordancia con el Artículo 108 del C.G.P. y acuerdo PSA0014-10118 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. Interesado. EV17257

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - VALLE LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O LISTADO ART. 108, 490 y 523 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022 Correo electrónico: j28mcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: HOOVER ESPAÑA SALAZAR, acreedores de la sociedad conyugal de JOSE OBED SALAZAR TORRES y TRINIDAD MATACEA PORTILLO, a fin de que hagan valer sus créditos y todas las personas que se crean con derecho para intervenir en la sucesión del causante JOSE OBED SALAZAR TORRES (O.E.P.D.), C.C. # 14.446.311, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 y 523 del C.G.P. en concordancia con el art. 108 ibidem y Art. 10 de Ley 2213 de 2022. PROCESO: SUCESION INTESSTADA Y TRAMITE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. DEMANDANTES: JAMES SALAZAR MATACEA con C.C. # 1.126.005.908 de Londres y JOSE OBED SALAZAR CARDONA, con C. C. # 16.453.452, como herederos en calidad de hijos legítimos del causante y TRINIDAD MATACEA PORTILLO, con C.C. # 31.206.323, en calidad de cónyuge superstite. SIN DEMANDADO: SIN DEMANDADO. RADICACIÓN Y

FECHA DE PROVIDENCIA: 76001 40030 28-2024-00172-00 RECIBIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO No. 425 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024 QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO. Publíquese por el interesado por una sola vez el día Domingo, por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación del lugar. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. INTERESADO. EV17276

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la deudora AURA INES VALENZUELA ANGEL identificado con número de cédula de ciudadanía 31.258.906, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACION 76001400301220230105900, admitido por Auto Interlocutorio No. 71 de enero 18 de 2.024, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación como EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o EL ESPECTADOR un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j12mcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriacontal10@gmail.com EV17249

EDICTO EMPLAZATORIO. Santiago de Cali, 23 de abril de 2024. JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA, CIRCUITO JUDICIAL DE CALI. CALLE DEL CAUCA. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. 76-001-31-10-007-2023-00023-00, SEGUNDO EMPLAZAMIENTO. REGISTRO NACIONAL DE PERSONA EMPLAZADA, ABRIL 23 DE 2024. Proceso: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. Radicado: 76-001-31-10-007-2023-00023-00. Demandante MARTHA CECILIA NARANJO MONTOYA, Presunto Muerto: JULIO CESAR NARANJO MONTOYA, c.c. 12.971.623. Santiago de Cali. Abril veintitres (23) de dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al auto #618 de

Marzo 15 de 2023, dictada por el despacho en el proceso en referencia, se procede a efectuar el Segundo Emplazamiento del señor JULIO CESAR NARANJO MONTOYA identificado con la c.c.12.971.623. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO INICIADA POR MARTHA CECILIA NARANJO MONTOYA, EMPLAZAMIENTO PERSONA DESAPARECIDA EN EL AÑO 1.994, EN CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN NUMERAL 4 DEL AUTO #618 DE MARZO 15 DE 2023, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DEL PRESUNTO DESAPARECIDO JULIO CESAR NARANJO MONTOYA IDENTIFICADO CON LA C.C. 12.971.623. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 584 NUMERAL 1 DEL C.G.P. Y 97 DEL C.C. EL PRESUNTO DESAPARECIDO TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA). SE HACE SABER A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA QUE QUIEN TENGA NOTICIAS DEL DESAPARECIDO, DEBERA INFORMAR AL JUZGADO SEPTIMO (07) DE FAMILIA DE CALI, UBICADO EN LA CARRERA 10 # 12 - 65, EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA" DE ESTA CIUDAD, PISO SEPTIMO, TELEFONO NO 6028986868. EXTENSION 2071-2072, E-MAIL j07fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EN HORARIO DE OFICINA, LUNES A VIERNES DE 8-1 Y DE 2-5 p.m. Por lo anterior, se fija el presente Emplazamiento a partir de las (8:00 a.m.) del día veintitres (23) de abril de 2024, en los términos del numeral 1º. del Art. 584 del C G P concordante con el Art. 97 del Código Civil y de la Ley 2123 de 2022, SECRETARIO. EV17246

Notarías

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCUITO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LILIA DE JESUS AGUDELO BETANCUR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.048.764 de Cali, fallecida el día 13 de julio de 2021, en la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 022 de fecha 25 de abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV17264

El señor **FERLEY MOLANO RIOS C.C. 94.391.241**, informa que la señora **MARCELA CEBALLOS SUAREZ, C.C. 66.726.668**, falleció el día 27 de Octubre de 2018, adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá Valle, en calidad de docente. En su calidad de esposo, se ha presentado a reclamar las prestaciones de Ley a las que tenía derecho. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá Valle.

PRIMER AVISO

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Se permite informar por medio del presente documento, que en atención a que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali expidió la Resolución No. 4132.010.21.0.024 de 24 de abril de 2024, por la cual, se suspende parcialmente la aplicación de la Resolución No. 4132.010.1.0.105 de 25 de octubre de 2023, en lo relacionado con el componente de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, se deja sin efecto la modificación No. 7 de 22 de abril de 2024 a las condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de aseo en la Zona N° 4 de la ciudad de Cali, conformada por las comunas 1, 3, 9, 19 y 20, y los corregimientos del Saladito, Felidia, Golondrinas, la Castilla, la Elvira, la Leonera, la Paz, los Andes, Pichindé y Montebello, publicada el día 23 de abril de 2024 en el Diario Occidente.



Lamenta informar que el 2 de abril de 2024, falleció el señor **DIEGO LOANGO HURTADO**. Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Candelaria Valle con la documentación idónea que lo acredite, se da este aviso para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S del Trabajo.

SEGUNDO AVISO 28 DE ABRIL DE 2024

AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Se está solicitando ante Bancolombia S.A., la cancelación y reposición por extravío del CDT No 5795844 por valor de \$105.506.080 , el cual tiene como beneficiario al señor **DIEGO FERNANDO ARIAS ROJAS** identificado con C.C 1.126.589.699. Dirección de notificación Sursusal Bancolombia ubicada en la dirección CR 4 10-63 CARTAGO VALLE.

AVISO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA

El suscrito liquidador de **SHOPLIFY COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** NIT. 901.707.529-8, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 2 del 08 de Abril de 2024, debidamente inscrita en el registro mercantil.

Datos Contacto Liquidador:
Nombre: **NATALIA ISAACS AGUDELO**
Correo electrónico: nataliaisaacs25@hotmail.com

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SECCIONAL CALI INFORMA Que el día 25 de marzo de 2024 falleció en esta ciudad el señor **JAIME IGNACIO SAENZ CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.422.439, estando al servicio de la Pontificia Universidad Javeriana – Seccional Cali, como docente Cátedra. Que toda persona que se crea con derecho a reclamar las acreencias laborales que por su vinculación le corresponden, debe presentarse ante la Oficina de Gestión Humana de la UNIVERSIDAD JAVERIANA, en la calle 18 No. 118 – 250 avenida cañasgordas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

SEGUNDO AVISO 28 DE ABRIL DE 2024

AVISO

Se informa que la señora **María Liliana Moreno Molina (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.246.272 de Cali (V), falleció el día 21 de enero de 2024. Que se ha presentado el señor **Arnoldo Burgos Rios** con C.C. No. 2.579.081 de la Cumbre (V), en calidad de esposo de la fallecida. Quienes consideren tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, sustitución pensional, cesantías, auxilios a los que haya lugar, deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Santiago de Cali, Avenida 6 N # 13N-50 edificio Boulevard de la Sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto. Primer aviso 14 de abril de 2024

Segundo aviso 28 de abril de 2024.

SERVICIOS EMPRESARIALES, RESIDENCIALES Y MIENTALES S.A.S

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que la Sra **GERTRUDIS OROBIO HURTADO** C.C. 66.740.549 falleció en la ciudad de Cali el día 23 de marzo de 2024, encontrándose vigente contrato laboral con la empresa. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Carrera 31 N° 9B-12 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO ABRIL 27 DE 2024

MAYAGÜEZ CORTE S.A.

Lamenta informar que el 5 de marzo de 2024, falleció el señor **MILTON EMILIO SINISTERRA**. Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Candelaria Valle con la documentación idónea que lo acredite, se da este aviso para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S del Trabajo.

PRIMER AVISO 27 DE ABRIL DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante DOLORES DEL PILAR BELALCAZAR, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.990.455 de Cali, fallecido el 17 de noviembre de 2023 en la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 020 de fecha 25 de abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CÍRCULO DE CALI. COD INT EV17265

NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante OSCAR NAVIA CAMPO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.425.751 de Cali, fallecido el día 18 de diciembre de 1987, en la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 020 de fecha 25 de abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CÍRCULO DE CALI. COD INT EV17266

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS HUMBERTO PINEDA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.860.777 y aceptado el trámite

respectivo en esta Notaría mediante Acta No.020 del 19 de Abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintidós (22) de abril de 2.024 a las 8:30 a.m. YOLIMA HERRERA GARCÍA Notaría Encargada. COD INT EV17267

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante OLGA MARIA ARANGO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.975.435 y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.022 del 22 de Abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de Abril de 2.024 a las 8:30 a.m. YOLIMA HERRERA GARCÍA Notaría Encargada. El presente edicto se desfija hoy siete (07) de Mayo de 2024 a las 5:30 p.m. COD INT EV17268

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA ALEJANDRINA IMBAJOA DE LA CRUZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.432.332 y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.021 del 19 de Abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintidós (22) de Abril de 2.024 a las 8:30 a.m. YOLIMA HERRERA GARCÍA Notaría Encargada. El presente edicto se desfija hoy seis (06) de Mayo de 2024 a las 5:30 p.m. hoy seis (06) de Mayo de 2024 a las 5:30 p.m. COD INT EV17269

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE

NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE CHOIS GRISALES POSEEDOR DE LA C. C. No. 14.446.396 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 33 DE FECHA 17 DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 18 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV17228

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE AICARDO JARAMILLO MEJIA POSEEDOR DE LA C. C. No. 602.907 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 30 DEL MES DE ENERO DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 42 DE FECHA 23 DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 24 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV17221

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JOSÉ ALEXANDER JAVELA CASTRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.130.615.295, quien falleció el 25 de febrero de 2022 en Santiago de Cali D.E., quien falleció el 25 de febrero de 2022 en Santiago de Cali, lugar de su último domicilio o

asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 174 de fecha 20 de Abril de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de Abril de 2024 a las 11:20 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV17217

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante LIGIA MUÑOZ DE MARTINEZ y/o LIGIA MARTINEZ (quien es la misma persona), en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.085.367, quien falleció el 25 de Mayo de 2020 en Cali y JULIO CESAR MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.439.328, quien falleció el 06 de Abril de 2009 en Cali, lugar de su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 173 de fecha 20 de Abril de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de Abril de 2024 a las 11:20 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV17218

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MARIA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.796.874, quien falleció el 10 de marzo de 2023 en Santiago de Cali, lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 175 de fecha 20 de abril de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de Abril de 2024 a las 11:20

a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV17219

EDICTO LA NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, (dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto), en el trámite notarial de liquidación de sociedad y de herencia de la Causante MARIA IRELEY MILLAN DE SALAZAR, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 24.939.149, que falleciera en la ciudad de Cali, el día 05 de Diciembre de 2.022, siendo la ciudad de Cali, su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que comparezcan a hacerse parte. El trámite fue aceptado en esta Notaría, mediante el Acta No. 28 fechada el día VEINTE (20) de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), y se ordenó la publicación del presente edicto en un periódico y en una radiodifusora locales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIDÓS (22) de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), a las 8:00 a.m. El Notario, HANZ PETER ZARAMIA SANTIACRUZ NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE CALI. EV17220

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE MAURICIO ZEMANATE MARTINEZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 19.427.404 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 43 DE FECHA 24 DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 25 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV17235

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS

DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE CARMEN ELISA CAMPO VARA POSEEDOR DE LA C. C. No. 31.902.488 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 07 DEL MES DE OCTUBRE DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 36 DE FECHA 18 DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 19 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV17242

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE INES BARRERO CALDERON POSEEDOR DE LA C. C. No. 31.215.483 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 22 DEL MES DE ENERO DE 2013 EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 39 DE FECHA 22 DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 23 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV17243

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE CARLOS EMILIO ARISTIZABAL GIRALDO POSEEDOR DE LA C. C. No. 3.528.464 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (26) de noviembre del 2023, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor **JOSE ANDRES SANCHEZ APONTE**, identificado con la cedula 6.506.182 de Tulú, se ha presentado a reclamar sus aportes, depósitos y ahorros **MARIA TERESA APONTE DE SANCHEZ** en calidad de madre, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tulú.

SEGUNDO AVISO

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI. AVISA:

Que el día 14 de marzo del año 2024, falleció el señor **ARMANDO VASQUEZ MALLARINO**, identificado con cédula de ciudadanía No 6.068.020, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av 5A No. 20Norte - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o superáste y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO 28 DE ABRIL DE 2024



LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC HACE SABER

Que el 23 de marzo de 2024, falleció el señor: **CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número: **2.922.197**, quien disfrutaba de Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación, reconocida por la CVC con Resolución 0841 del 4 de abril de 1994.

Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora **IDER NOHEMY RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía: **38.965.852**, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de Cónyuge superáste y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley.

Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

UNICO AVISO ABRIL 28 DE 2024

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (21) de diciembre del 2023, siendo asociada de nuestra Cooperativa falleció la señora **MARTA CECILIA NUÑEZ DIAZ**, identificado con la cedula 31.188.591 de Tulú, se ha presentado a reclamar sus aportes, depósitos y ahorros **ISABEL GUTIERREZ NUÑEZ** en calidad de hija, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tulú.

SEGUNDO AVISO

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI. AVISA:

Que el día 01 de marzo del año 2024, falleció la señora **MARLENY OSPITIA SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No 38.948.678, asociada al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av 5A No. 20Norte - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o superáste y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO 28 DE ABRIL DE 2024



LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC HACE SABER

Que el 11 de marzo de 2024, falleció el señor: **CARLOS HOLMES RAMIREZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número: **14.879.679**, estando al servicio de la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CVC.

Que a reclamar la liquidación de las prestaciones sociales y demás acreencias se ha presentado la señora **CARMEN ALEYDA MARMOLEJO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía: **66.750.027**, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de compañera permanente.

Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

SEGUNDO AVISO ABRIL 28 DE 2024

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (19) de enero del 2024, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció la señora **LILIANA ZAPATA**, identificada con la cedula 66.727.373 de Tulú, se ha presentado a reclamar sus aportes, depósitos y ahorros **ELKIN ORTIZ MORENO** en calidad de cónyuge y **CRISTOPHER ORTIZ ZAPATA**, **JIMMY ALEJANDRO ORTIZ ZAPATA**, **ELKIN ORTIZ ZAPATA**, **JONATHAN ORTIZ ZAPATA** y **GERALDINE ORTIZ ZAPATA** en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tulú.

SEGUNDO AVISO

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI. AVISA:

Que el día 22 de marzo del año 2024, falleció el señor **CARLOS ALBERTO MARQUEZ CHARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 16.621.620, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av 5A No. 20Norte - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o superáste y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO 28 DE ABRIL DE 2024

AVISO LIQUIDACIÓN PRIVADA Servicio de Terapia Renal S.A.S. En Liquidación

En calidad de Liquidador de la sociedad Servicio de Terapia Renal S.A.S. En Liquidación, identificada con el NIT 805.006.345-3, constituida mediante Escritura Pública No. 0122 del 31 de enero de 1997, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 13 de febrero de 1997, bajo el No. 1091 del Libro IX; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 232 del Código de Comercio, me permito informar a todos sus posibles acreedores, que la Sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación voluntaria, tal como fue decidido en reunión de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2023 que consta en el Acta No. 62, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de diciembre de 2023, debido a que actualmente no desarrolla su objeto social, por lo que, no hay un negocio en marcha.

Lo anterior, con el objetivo de que se hagan parte del trámite de liquidación y, en consecuencia, presenten sus créditos a los siguientes correos electrónicos: i) lhubstos@hgdas.com; ii) eduardo_reyes_kreie@baxter.com; iii) LAC_SHS_Notificaciones_Judiciales@baxter.com; y, iv) ruben_dario_hoyos@baxter.com.

Atentamente,

Ruben Darío Hoyos Liquidador

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 23 DEL MES DE MAYO DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE MEDELLIN ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 32 DE FECHA 11 DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 12 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV17246

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE LUIS MARIO VIDAL GOMEZ Y EDDY ORLANDA FORERO DE VIDAL POSEEDOR DE LA C. C. No. 14.938.071 Y 31.211.596 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 16 Y 31 DEL MES DE OCTUBRE Y JULIO DE 2017 Y 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 40 DE FECHA 22 DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 23 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV17248

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE LUIS MARIO VIDAL GOMEZ Y EDDY ORLANDA FORERO DE VIDAL POSEEDOR DE LA C. C. No. 14.938.071 Y 31.211.596 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 16 Y 31 DEL MES DE OCTUBRE Y JULIO DE 2017 Y 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 40 DE FECHA 22 DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 23 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV17248

EREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE JOSE LUIS FLOR BERMUDEZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 94.501.461 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 07 DEL MES DE MARZO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 46 DE FECHA 26 DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 29 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV17256

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE ROSMIRA SANCHEZ DE MOSQUERA POSEEDOR DE LA C. C. No. 30.100.529 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 27 DEL MES DE ENERO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE QUIBDO ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 47 DE FECHA 26 DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 29 DEL MES DE ABRIL DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV17248

DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO (E). EV17287

Otros

AVISO. El señor Ricardo León Cárdenas identificado con la C.C. No. 14.235.530 expedida en Ibagué informa que la señora María Luisa Grajales Suárez quien en vida se identificaba con la C.C. No. 63.432.375 falleció el día 24 de abril de 2.020 quien era docente del departamento del Valle del Cauca. El señor Ricardo León Cárdenas Varón se ha presentado en condición de esposo a reclamar PRESTACIONES SOCIALES, específicamente la reclamación de CESANTÍAS DEFINITIVAS y prestaciones económicas de pensión de sobreviviente: "SUSTITUCIÓN PENSIONAL". Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle/Piso / área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 28 DE ABRIL 2024. EV17049

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 19 de julio de 2023 falleció en Cali-Valle del Cauca el señor FELICIANO HURTADO CASTILLO (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 4.331.044, jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora MARTINA CORTES ANGULO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.930.029, en calidad de conyuge supérstite, solicita sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 16 de abril de 2024. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ Subdirector Gestión Humana. EV17192

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 23 de Noviembre de 2023, falleció en Cali Valle, el señor MANUEL JESUS MONCAYO CARLOZAMA identificado con cédula de ciudadanía No. 5.274.340, quien era jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora MARTA LUCIA HENAO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No.

24.738.558 de Manzaneras (C) en calidad de compañera supérstite solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, (10) de Abril de 2024. ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ Subdirector Gestión Humana. EV17244

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0076 del día 18 de Abril de 2024, los señores) 180° S.A.S c.c o nit 805031242-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO RIO ELITE SANTA MONICA. Localizado en AVENIDA 9 A N# 25 -15, AVENIDA 9 A N#25 -39 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17212

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0134 del día 19 de Abril de 2024, los señores) INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA, RUIZ AREVALO CONSTRUCTORA SA c.c o nit 800190549-7, 830035896-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado TORRES DEL PARQUE. Localizado en CALLE 121 # 26 H BIS - 01 / 05 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17224

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0138 del día 22 de Abril de 2024, los señores) ADRIANA MARIA BERMUDEZ c.c o nit 66732235 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO BERMUDEZ. Localizado en CALLE 75 A NORTE #2 - 115 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17225

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0087 del día 16 de Abril de 2024, los señores) INVGROUP 18 S.A., MIRO CHIPICHAPE CONSTRUCCIONES SAS c.c o nit 900049519-7, 901727452-5 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VTC MIRO CHIPICHAPE. Localizado en CALLE 36 #36 - 75 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17226

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0129 del día 18 de Abril de 2024, los señores) INACAR S.A. c.c o nit 800086042-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PARQUE CENTRAL VIS ETAPA 1. Localizado en CALLE 18 A OESTE CON AVENIDA 11 A OESTE ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo

2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17230

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0130 del día 18 de Abril de 2024, los señores) INACAR S.A. c.c o nit 800086042-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PARQUE CENTRAL VIS ETAPA 2. Localizado en CALLE 18 A OESTE CON AVENIDA 11 A OESTE ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17231

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0133 del día 19 de Abril de 2024, los señores) MARVAL S.A.S c.c o nit 890205645-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VEGAS DEL LILI UNIDAD DE GESTION 01. Localizado en CARRERA 86 Y 94 ENTRE CALLE 50 Y VIA MARGINAL DEL RIO LILI ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17237



Informa:

“Que el señor **CARLOS ALBERTO MARQUEZ CHARRIA**, portador de la cédula de ciudadanía No. **16.621.620** expedida en Cali (Valle), falleció en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca el 22 de marzo de 2024; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba al servicio de **EMCALI E.I.C.E.E.S.P.**

A reclamar las prestaciones sociales definitivas y seguro, se ha presentado hasta el momento Martha Cecilia Taborada Pérez C.C.29.434.067 en su calidad de conyuge sobreviviente junto a María Camila Marquez Taborada C.C. 1.193.415.567 en calidad de hija mayor del trabajador fallecido. Se da el presente aviso para que quienes se cran con igual o mejor derecho sirvan presentarse en la Gerencia de Área Gestión Humana y Activos, CAM Torre EMCALI piso 6° dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso.

PRIMER AVISO ABRIL 25 DE 2024

Clido S.A. (En Liquidación)

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024
Señores
Accionistas
Clido S.A. (En Liquidación)
Ciudad

ASUNTO: Convocatoria reunión ordinaria de asamblea general de accionistas

Mediante el presente escrito, me permito convocarlo a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas de Clido S.A. que se llevará a cabo el próximo día 6 de mayo del 2024 a las 10:00 a.m. de forma presencial en la Carrera 2 Oeste No. 6 – 08 oficina 201 de la Ciudad de Cali.

En la reunión se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación o improbabción de reforma estatutaria.
4. Redacción, lectura y aprobación del acta.

Quienes no puedan asistir a la reunión en la fecha y hora señalada, podrán hacerse representar mediante poder conferido para el efecto a una persona que no tenga la condición de empleado o directivo de la sociedad de acuerdo con lo previsto en el art. 185 de Código de Comercio. El poder en mención no requerirá autenticación.

Atentamente,

Diego Suarez Escobar
Representante legal



Informa:

“Que el señor **VICTOR MARIO GAVIRIA URMENDIS** portador de la cédula de ciudadanía No. **6.041.841** expedida en Cali -Valle, falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 19 de febrero de 2024; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E.E.S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1°.

UNICO AVISO ABRIL 25 2024



Informa:

“Que el señor **HECTOR AMEZQUITA AMEZQUITA** portador de la cédula de ciudadanía No. **14.449.692** expedida en Cali -Valle, falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 01 de abril de 2024; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E.E.S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1°.

UNICO AVISO ABRIL 25 2024

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS

Que el señor **JHON JAIRO ORTIZ ORTIZ**, quien se identificaba con la C.C. No. 16.822.400, falleció en Cali Valle del Cauca, el día 01 de diciembre de 2023, trabajador oficial, quien laboraba en el Municipio de Jamundí hasta el día de su fallecimiento, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales, a la fecha se ha presentado la señora SANDRA PIEDAD SANCHEZ GONZALEZ con C.C. 31.533.956, quien indica ser su compañera permanente y allega prueba de dicho parentesco. A quienes se consideren con igual o mejor derecho que el reclamante solicitado, deberán presentarse en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jamundí, Secretaria de Gestión Institucional, ubicada en la Carrera 10 # 9 – 74, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del segundo edicto, con el fin de acreditar su derecho, deberá presentar la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente

NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
Secretaria de Gestión Institucional
Municipio de Jamundí



Informa:

“Que el señor **ADONIS FREDDY GALLEGO SARRIA** portador de la cédula de ciudadanía No. **6.092.578** expedida en Cali -Valle, falleció en Orlando – Florida (Estados Unidos), el 05 de febrero de 2024; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E.E.S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1°.

UNICO AVISO ABRIL 25 2024



Informa:

“Que el señor **EDUARDO CASTILLO MURILLO** portador de la cédula de ciudadanía No. **14.432.071** expedida en Cali -Valle, falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 01 de marzo de 2024; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E.E.S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1°.

UNICO AVISO ABRIL 25 2024

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS

Que el señor **DANIEL RIASCOS DIAZ**, quien se identificaba con la C.C. No. 10.552.830, falleció en Jamundí Valle del Cauca, el día 02 de enero de 2024, trabajador oficial, quien laboraba en el Municipio de Jamundí hasta el día de su fallecimiento, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales, a la fecha se ha presentado la señora MARIA EUGENIA ANDRADE MARTINEZ con C.C. 31.527.356, quien indica ser su compañera permanente y allega prueba de dicho parentesco. A quienes se consideren con igual o mejor derecho que el reclamante solicitado, deberán presentarse en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jamundí, Secretaria de Gestión Institucional, ubicada en la Carrera 10 # 9 – 74, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del segundo edicto, con el fin de acreditar su derecho, deberá presentar la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente

NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
Secretaria de Gestión Institucional
Municipio de Jamundí

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0140 del día 23 de Abril de 2024, los señores ROSA ELVIRA CUENCA c.c.o nit 29497193 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CUENCA. Localizado en CARRERA 18 #15 A - 18 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17238

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0141 del día 23 de Abril de 2024, los señores ELURDIZ OROZCO MONTILLA c.c.o nit 31570621 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA OROZCO. Localizado en CARRERA 47 # 12 B - 08 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17240

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0142 del día 23 de Abril de 2024, los señores ADRIANA OROZCO MOLANO, VICTOR HUGO SANCHEZ MOLANO c.c.o nit 66813298, 94525446 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA MOLANO. Localizado en CARRERA 26 G 8 #72 U-31 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17241

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-

3-24-0143 del día 23 de Abril de 2024, los señores RODRIGO ADOLFO MUÑOZ BOLANOS c.c.o nit 10546899 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MUÑOZ BOLANOS. Localizado en CALLE 16 #23 - 42 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17250

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0091 del día 22 de Abril de 2024, los señores Z7 PROMOTORES SAS c.c.o nit 901084084 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PRIMERA OESTE. Localizado en CALLE 1 B OESTE # 9 T ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17292

Aviso: El señor José Evaristo Aragón Delgado identificado con la C.C. No. 14969869 informa que la señora Leonida Camacho Mosquera quien en vida se identificaba con la C.C. No. 26289906 falleció el día 24 de marzo de 2024 quien era pensionada del departamento del Valle. El señor José Evaristo Aragón Delgado se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la Sustitución Pensional, auxilios funerarios y auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso SEGUNDO AVISO 28 DE ABRIL DE 2024 EV17213

La señora Hilda Lira Lozano con la CC No 31211209 informa que el señor Erasmo Benitez Collazos quien en vida se identificaba con la CC No 6053350 Falleció el día 8 de Abril del 2024, quien era docente del departamento del Valle. La señora Hilda Lira Lozano se ha presentado en su condición de Compañera a reclamar la SUSTITUCION PENSIONAL, Cesantías, Auxilios Funerarios y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación

del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 27 DE ABRIL DE 2024 EV17261

EDICTO Yo, Jorge Alberto Muñoz Quesada, identificado con cédula de ciudadanía #6.136.608 expedida en Cali Valle y TD.33054, privado de la libertad en el CPAMIS –Palмира Valle -, bajo el proceso Rdo 11001- 60-99-144-2018-80116-00(No 3826) ha órdenes del Juzgado Tercero de EPMS de Palmira Valle, por hechos ocurridos en el año 2018 en las ciudades de Cali y Bogotá DC. Hoy pido perdón público a todos aquellos que por mi actuar antijurídico haya podido causar algún daño físico, psicológico, o mental etc, extensivo a todas las víctimas, familiares en todos sus grados de consanguinidad y civil, como también a las autoridades y sociedad en general. Bajo la gravedad de mi Juramento prometo la no repetición jamás de tales hechos dañosos, estoy totalmente arrepentido, espero que con mi arrepentimiento y publicación del mismo pueda contribuir a la prevención para que se abstengan aquellos de cometer los mismo hechos y/o actos delictuales. Autorizo la publicación al periódico en cita. Atentamente. JORGE ALBERTO MUÑOZ QUESADA C.C.6.136.608 Cali Valle TD.33054 NUI:1026742 RECLUIDO: Patio 5 acta seguridad CAMPS-PALMIRA VALLE EV17216

DISCULPAS PUBLICAS AL ESTADO Y LA SOCIEDAD Conforme a los dispuesto en la Legislación Colombiana Penal vigente, específicamente en el artículo 326 Literal j) de la Ley 906 del 2004, el ciudadano: MAX ALEXANDER CORCHUELO CANTILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.270.918 expedida en Barranquilla (A), obrando en calidad de acusado, en el expediente identificado con el Código Único 760016000193202330845, el que cursa actualmente en la Fiscalía 18 Seccional de la ciudad de Cali, por medio del presente documento, HACE ESTA MANIFESTACIÓN PÚBLICA, PIDIENDO PERDÓN A DIOS, A LA SOCIEDAD, A LA JUSTICIA Y AL ESTADO EN GENERAL, por los hechos ocurridos el día 12 de noviembre de 2023, en los que el señor Max Alexander Corchuelo Cantillo, desafortunadamente fue acusado por el presunto delito de cohecho por dar u ofrecer, contemplado en el artículo 407 del Código Penal, COMPROMETIÉNDOSE EN ADELANTE A OBSERVAR UNA BUENA CONDUCTA POR SU INDEBIDO COMPORTAMIENTO Y MANIFESTANDO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS HECHOS MOTIVOS DE ESTE PERDÓN PÚBLICO NO VOLVERÁN A OCURRIR. Luego se acója este EDICTO de arrepentimiento y PERDÓN PÚBLICO como una oportunidad que solicito para que se me brinde la oportunidad de seguir conviviendo en familia y en sociedad con los mejores principios de respeto y convivencia. Con todo perdón, MAX ALEXANDER CORCHUELO CANTILLO C.C. No. 72.270.918 de Barranquilla (A) EV17258

Otras Ciudades

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL VALLE DEL CAUCA CENTRO ZONAL ROLDANILLO VALLE RESERVA D Roldanillo, 04-24-2024 LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL ROLDANILLO-VALLE, EN OBEDECIMIENTO AL AUTO No. 375 DEL 11 ABRIL DEL 2024 QUE LO

AVISO

El Municipio de Yumbo (Valle), avisa que el día 29 de marzo de 2024 falleció la Licenciada **MARLENY CAMPOS LOZANO**, identificado en vida con CC.31.469.398, quien era Coordinadora de la **I.E. GENERAL SANTANDER DE MONTANITAS** del Municipio de Yumbo (Valle). Que a reclamar la sustitución pensional se ha presentado el señor LUIS ALBERTO MEJIA VALDERRAMA identificado con CC. 13.477.833 quien actúa en calidad de compañero permanente. Quien se crea con igual o mayor derecho a reclamar, lo deben hacer valer ante el despacho del señor alcalde municipal de Yumbo Valle dentro de los 30 días siguientes a la segunda publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 28 DE ABRIL DE 2024

Se avisa a los herederos y/o interesados de la señora **CIELO AGUDELO ARBOLEDA**, quien en vida se identificara con la CC 31.629.060, quien se encontraba inscrita a **ASOFLOVI (PROGRAMA DE LOTES MOLINOS DEL VIENTO)**, y falleciera el día 14 de febrero de 2022, para reclamar se hicieron presentes las jóvenes CAROLAY HOLGUIN AGUDELO, identificada con CC 1.114.895.833 y MAYRA ALEJANDRA ZUÑIGA AGUDELO identificada con CC 1.114.889.108, hijas de la hoy fallecida, Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los referidos deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la calle 9 número 24-29.

PRIMER AVISO 27 DE ABRIL DE 2024.

AVISO DE FALLECIMIENTO FRANCISCO JAVIER TAFUR INFORMA

Que estando al servicio de la empresa falleció la señora **YUDY MARCELA RAMIREZ VARGAS** C.C. 36.297.335 el día DOMINGO 31 DE MARZO DE 2024, quien se considere con interés en reclamar sus prestaciones sociales están disponibles después de 30 días de publicado el segundo aviso en la carrera 38 # 32 – 28 en Tuluá – Valle del Cauca (Art. 212 del CST)

SEGUNDO AVISO

ABRIL 23 DE 2024

ORDENA, petición 32514656. CITA Y EMPLAZA Al señor JOSE HERRERA FALCON, identificada con la CV-29973199 para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de este emplazamiento, se presente a ponerse a derecho en las diligencias de SOLICITUD DE PERMISO PARA SALIR DEL PAIS de su hija THALIANA HERRERA RAMIREZ con RC. 11.31795172 domiciliada y residente en Roldanillo Valle Colombia, con destino al país de México y viajar con ella de vacaciones, solicitud presentada por la señora YADITH NATALIA RAMIREZ PATINO, en condición de madre de THALIANA HERRERA RAMIREZ. Para efectos del artículo 110 del Código de la Infancia y Adolescencia se entrega copia a la interesada para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación Nacional. NIDIA OSSA LOAIZA Defensora de Familia -ICBF- C.Z. Roldanillo-Valle. COD INT EV17252

EDICTO N° ESU EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE EMPLAZAZA todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia de los causantes INÉS ULI OSORIO DE RAMOS CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 24.543.126 JOSÉ BETHOVEN RAMOS SÁNCHEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 2.449.573 Fallecidos el 11/06/2019 y 14/12/2023, por NIXON EVELIO RAMOS OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.883.082, GIOVANNY RAMOS OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.885.807, MARIA INES RAMOS OSORIO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.865.230, JHON JAIRO RAMOS OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.890.490, NESTOR JULIAN RAMOS OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.054.492, ALEJANDRA RAMOS OSORIO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.872.439, KEVIN ANDRES RAMOS MOYA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.158.972 y CAROLINA MORALES RAMOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.656.56; EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0041 del 19 DE ABRIL DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE DESFUJA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2024 A LAS 6 P.M (M/PM) EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. El presente edicto se fija el día 23 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 6 DE MAYO DE 2024 a las 6 P.M (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV17253

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante NOHELIA OSORIO RENGIFO (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.280.841 de Buga (V), fallecida el día 18 de julio de 2022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 038 de fecha 25 de abril de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de

fallecido el día 19 de diciembre de 2.013 y NIRYAN SANCHEZ DE CASTAÑEDA, con cédula de ciudadanía 38.852.105 de Buga (V), fallecido el día 25 de mayo de 2.021, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 035 de fecha 24 de abril de 2024, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticinco (25) de abril de 2024, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Circulo de Guadalajara de Buga. COD INT EV17253

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada acumulada de los causantes JULIO CESAR ARCE, con cédula de ciudadanía 2.728.520 de Buga (V), fallecido el día 30 de julio de 2021, y OLGAMARIA MAZUERA DE ARCE, con cédula de ciudadanía 29.268.144 de Buga (V), fallecida el día 20 de julio de 2022, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 037 de fecha 24 de abril de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticinco (25) de abril de 2024, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Circulo de Guadalajara de Buga. COD INT EV17259

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante NOHELIA OSORIO RENGIFO (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.280.841 de Buga (V), fallecida el día 18 de julio de 2022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 038 de fecha 25 de abril de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de

El liquidador de la sociedad ALCO ZONA FRANCA S.A.S."EN LIQUIDACION" NIT 901.536.142-7

con domicilio en Medellín, de acuerdo con el artículo 232 del Código de Comercio procede a informar a los acreedores sociales que la sociedad se disolvió y entró en estado de liquidación mediante acta No. 05 del 08 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024.

ANTONIO EDGAR AREVALO ARREDONDO
C.C. 70.564.356
Liquidador principal

EPOCASA S.A

Informa que su empleado **DIEGO FERNANDO CABAL VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1114454979, falleció el día 20 de abril de 2024. Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben escribir al correo tatiana.reina@epocasa.com. Dentro de los 45 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 27 DE ABRIL DE 2024.

NUTRIENTES AVICOLAS SAS AVISA

Que el Sr **MAURICIO GAVIRIA MUÑOZ** identificado con C.C. 1.002.976.196 expedida en Bolívar (Cauca) quien era colaborador de esta empresa, falleció el 02 de Marzo de 2024. Se publica este aviso en cumplimiento por el C.S.T., con el fin de que aquella persona que considere que tiene derecho a reclamar sus prestaciones sociales se presente acreditando su condición bajo la cual reclama al área de gestión humana de NUTRIENTES AVICOLAS SAS ubicada en la Calle 64N # 5B-146 Of.10 Barrio La Flora en la ciudad de Cali, Valle

SEGUNDO AVISO

ABRIL 27 DE 2024

ACABADOS BOLAÑOS ZUÑIGA S.A.S.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **BREYDER DANIEL ALVIRA MAYA** identificado con C.C.No.1.148.694.392, falleció el día 14 de abril de 2024. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la Carrera 83 C # 48a -118 Caney 3er piso (301), de la ciudad de Santiago de Cali, previa cita al celular 3127012544 – 3178192584 para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO ABRIL 27 DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

de liquidación sucesoral de la causante: AMPARO OCAMPO DE LEMOS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.470.136 expedida en El Cairo - Valle, quien falleció en Cali - Valle, el día 07/02/2003, y quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de El Cairo - Valle del Cauca, cuya defunción se encuentra inscrita la Notaría Novena del Círculo de Cali - Valle, bajo el indicativo serial número 04079945. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 07 del día veinticuatro (24) del mes de abril de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico Occidente, la República, El País o en cualquier otro de difusión nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988. Ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024.) a las ocho (8) horas. ALFONSO GONZALEZ RODRIGUEZ NOTARIO UNICO. COD INT EV17260

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 24-1-0088-RE Abril 22 del 2024 RESOLUCION No. 24-1-0088-RE de fecha Abril 22 del 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO MEJIA". LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: DECLARAR la existencia de una edificación mixta, con reforzamiento estructural, con un área construida comercial de 302.40 m² y área construida residencial de 152.55 m², sobre el inmueble con folio de M.I. No. 375-13717 y Ficha Catastral No 01-02-0008-0039-000, en un lote de 230.40 m², ubicado en la CL 1A # 3B-13 LOCAL Y 3B-17 SAN VICENTE del municipio de Cartago, solicitado por los señores KRISTIAN FERNANDO GARCIA MEJIA Y CONSUELO MEJIA SANCHEZ, identificados con C.C. No. 6.240.317. No. 31.397.875 en calidad de propietarios: Art. 2: AUTORIZAR el reforzamiento estructural de la edificación, según las conclusiones y recomendaciones derivadas del reconocimiento de la edificación existente, elaborado por el Ingeniero, conforme con el peritaje presentado por el Ingeniero JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO con Matrícula Profesional No. 63202-21630. Art. 3 al 5: Se establecen, las obligaciones para la adecuación posterior de la edificación a las normas de sismo resistencia que les sean aplicables en los términos de la Ley 400 de 1997 y a las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes. Art. 6: APROBAR Los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal para una edificación de uso mixto con dos pisos y sótano, denominada "EDIFICIO MEJIA", ubicada en la CL 1A # 3B-13 LOCAL Y 3B-17 Barrio SAN VICENTE del Municipio de Cartago Valle. Art. 7: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Art. 8: Informar del presente acto de reconocimiento con reforzamiento estructural a las autoridades que ejercen el control urbanístico con el propósito que adelantaran los procedimientos que sean de su competencia. Art. 9: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes). El término de la vigencia se contará una vez, cuando se firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, en abril 22 del 2024. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDÓ CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT

EV17260

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión del causante HECTOR QUINONEZ MARIN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.315.575 expedida en Ginebra, fallecido el día 28 de diciembre de 2023, en el municipio de Cali - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle su último domicilio y el asiento principal de sus negocios..... Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por el señor el señor CRISTHIAN ANDREY HERNANDEZ TORO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.672.781 expedida en Palmira - Valle, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 325031 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la señora TATIANA QUINONEZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.069.811 expedida en Cali, actuando en su condición de heredera Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 11 del 25 de abril de 2024, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º numeral 2º del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día veintiséis (26) de abril de 2024 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día diez (10) de mayo de 2024 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día veinticinco (25) de abril de 2024. El Notario UNICO GUILLERMO CAICEDO RIOJA. COD INT EV17270

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión del causante HOLMER SALINAS GONZALEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.645.223 expedida en Ginebra, fallecido el día 23 de enero del 2003 en el municipio de Tuluá - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle el último domicilio asiento principal de sus negocios.... y Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por la señora ANGELICA REYES JARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.656.880 expedida en Ginebra, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 339941 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de YULIANA SALINAS CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.957.674 expedida en Ginebra, HOLMER SALINAS CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.212.996 expedida en Bogotá D.C., LINA MARCELA SALINAS OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.968.943 expedida en Ginebra, MAYERLI SALINAS OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.099.368 expedida en Ginebra; en sus calidades de herederos. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 10 del 18 de abril de 2024, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día veintidós (22) de abril de 2024

a las 8:00 a.m. y se desfilará el día seis (06) de mayo de 2024 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día dieciocho (18) de abril de 2024. El Notario Unico de Ginebra GUILLERMO CAICEDO RIOJA. COD INT EV17271

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante, BEIBA OTERO DE CABAL Y/O VEVA OTERO VIUDA DE CABAL poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 29.643.504 de Palmira - Valle del Cauca, fallecida el 22 de Febrero del 1.996, en Palmira - Valle del Cauca, respectivamente, cuyo último domicilio de la causante fue el Municipio de Palmira - Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.24 de fecha de 26 de abril de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1989. Ordénándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Veintiseis (26) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) siendo las 08.30a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV 17272

EDICTO EMPLAZATORIO LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: a todas aquellas personas en forma indeterminada que se crean con derecho sobre el predio, que se encuentra en proceso de adjudicación por la administración municipal, predio identificado con numero predial No.02-00-0025-0002-000. Ubicado en la Calle 11 No. 1-35 barrio Hernando Caicedo, área urbana del corregimiento de La Pailla municipio de Zerral Valle del Cauca, con un área de 69.50 M2, con matrícula inmobiliaria No.384-29015, con los siguientes linderos y medidas son: ORIENTE.-Mide en total por este lindero 13.90 metros y colinda con predio de Mercedes Abella Vda. de Messa. OCCIDENTE.- Mide 13.90 metros y colinda con predio de Elena González.- NORTE.- Mide 5.00 metros colinda con la Calle 11 que es su frente. SUR.-Mide 5.00 Metros, colinda hoy con predio de Fernando Diaz, predio que se pretende sanear mediante el proceso de titulación incoado por María Eugenia Manzano López y Diana Patricia Manzano López, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos. 66.677.820 y 31.491.168; presentando los soportes de los requisitos exigidos por la ley; por lo tanto se le dio apertura mediante auto No. 180.51.02-003 de fecha 12 de Marzo de 2024. Expuesto lo anterior la Administración Municipal de Zerral Valle del Cauca EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho que los reclamantes, por ende deberán presentarse a las oficinas del edificio de la Alcaldía (Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana), ubicada en la Carrera 9 No. 10-36 de Zerral-Segundo piso, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto emplazatorio, con el fin de acreditar su derecho, presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente.Zarzal Marzo 18 de 2024. YARLENE RADA CHAVERRA Secretaria de Gobierno, convivencia seguridad y Ciudadana. Cod int EV17277

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA(VALLE) EMPLAZA:A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en

el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) LIBIA MARÍA URIBE DE ORTIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía numero 29.656.703, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 25 de Marzo de 2024 en el Municipio de Palmira.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 41 de fecha 23 de Abril de 2.024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRINCIPAL DR JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV17279.

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1989. Ordénándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinticinco (25) días del mes de Abril del año veinticuatro (2024) siendo El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV17280

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) EMIRO COBO ESCOBAR, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No.6.366.498, fallecido en Palmira - Valle, el 09 de Diciembre del año 2.021, según reza en el registro de defunción No 10577605 de la Notaria Cuarta (4) de Palmira - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 82 de fecha: Diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024) El Notario Segundo DR ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV17281

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante JOSE LEOPOLDO MELO MELO, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 1.810.828, quien falleció el día 15 de agos-

-Valle, el 24 de Diciembre del año 2.016, según reza en el registro de defunción No 09330988 de la Notaria Segunda (2a) de Palmira - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 86 de fecha: Veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil Veinticuatro (2024) El Notario Segundo (E) DR ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV17281

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante CARLOS ARTURO SEGURA BURBANO, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 16.260.118, quien falleció el día 28 de noviembre de 2.023 en Cali, siendo Palmira el lugar que fuera el asiento principal de sus negocios y domicilio familiar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 09 de fecha 19 de abril de 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA, Dra. CARMEN LUISA ROJAS DIAZ NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV17282

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA POR SER LESIVO DE SUS DERECHOS, como ACREEDORES de la constituyente KEVIN JEFFREY MORENO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.350.023, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, y dentro del trámite de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, solicitado por el señor KEVIN JEFFREY MORENO ZAPATA, y que será constituido a su favor y a favor de sus padres los señores JHON JAVIER MORENO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía número 94.150.686 y CLAUDIA MARYET ZAPATA LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía número 31.793.242. De conformidad con el Decreto 1069 de 2.015, Artículos 2.2.6.9.5 se ordena la publicación de este edicto por una vez, dentro del término de quince (15) días, se fijará en la cartelería de la Notaría y se publicará dentro del mismo periodo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 7:30. A.M.- LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA, DOCTORA CARMEN LUISA ROJAS DIAZ. COD INT EV17283

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante JOSE LEOPOLDO MELO MELO, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 1.810.828, quien falleció el día 15 de agos-

to de 2.020 en Palmira siendo el lugar que fuera el asiento principal de sus negocios y domicilio familiar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 10 de fecha 23 de abril de 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA, Dra. CARMEN LUISA ROJAS DIAZ NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV17284

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) EDGAR ALBERTO CARDONA POSADA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.10.271.441 fallecido(a) en ESTADOS UNIDOS NEW YORK-MANHATTAN el día, 05 de diciembre de 2023. El trámite se aceptó mediante Acta número 85 de fecha 22 de abril de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 22 de abril de 2024, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo Encargado: ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV17286

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (intestada de (a)) causante señora) WILSON JAVIER JARAMILLO RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.358.856, fallecido(a) el día 03 de Noviembre de 2.022 en la ciudad de Tuluá (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 038 del Once (11) de Abril del 2024, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Quince (15) del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfiló hoy Veintiséis (26) del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda de Tuluá en propiedad. Cod int EV17288

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante GLORIA PATRICIA VILLALOBOS VIEDMA, con cédula de ciudadanía Número 73.075.346 expedida en Cartagena, quien falleció en Cali (Valle), el 30 de Julio de 2020 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá (Valle).-Aceptado el trámite respectivo por acta Número 37 del 22 de Abril de 2024 - Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del decreto 902 de 1988. Ordénándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 23 de Abril de 2024, siendo las 7:45 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO Notaria Primera. Cod int EV17288

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE)EMPLAZA:A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante, MARÍA ERFILIA VELASCO ASTUDILLO quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía Nro 31.155.336 de Palmira (Valle), fallecida el 28 de diciembre de 2021, en Palmira (Valle), defunción inscrita en el indicativo serial 10577735 en la Notaría cuarta de Palmira (Valle), siendo el Municipio de Palmira (Valle), el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus actividades.Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 042 de fecha 26 de abril de 2 024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino legal de diez (10) días El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A las 08 00 A M. Atentamente DR JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT ev17294

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA:A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante. ADIELA HENAO MARTÍNEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía Nro. 31.147.924 de Palmira (Valle), fallecida en la ciudad de Bogotá el día 29 de abril

AQUASERVICIOS S.A. E.S.P. - Candelaria (Valle)

Nit.815.000.329-4

REPORTE DE TARIFAS - SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

ACTUALIZACION TARIFARIA 2024	Tarifa de Referencia	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Comercial
Porcentaje de Subsidio o Aporte		27%	14%	4%	50%
TARIFA DE ACUEDUCTO					
Cargo Fijo Acueducto	10.027,17	10.027,17	10.027,17	10.027,17	15.040,76
Consumo básico hasta 16 m3 (\$/m3)	2.790,29	2.036,91	2.399,65	2.678,68	4.185,44
Consumo mayor a 16 m3 (\$/m3)	2.790,29	2.790,29	2.790,29	2.790,29	4.185,44
TARIFA DE ALCANTARILLADO					
Cargo Fijo Alcantarillado	5.122,83	5.122,83	5.122,83	5.122,83	7.684,25
Vertimiento básico hasta 16m3 (\$/M3)	2.579,62	1.883,12	2.218,47	2.476,44	3.869,43
Vertimiento mayor a 16 m3 (\$/m3)	2.579,62	2.579,62	2.579,62	2.579,62	3.869,43
Actualización por IPC acumulado desde DICIEMBRE de 2023 a MARZO de 2024: 3.20%. En cumplimiento del Art. 125 de la Ley 142 de 1994					
Consumos a partir de abril 16 de 2024. Porcentajes de Subsidios y Aportes Solidarios aprobados por el ente territorial, según Acuerdo No. 012 de 30 de Noviembre de 2023 del Concejo Municipal de Candelaria (Valle)					
TARIFA DE ACUEDUCTO					
Cargo Fijo Acueducto	10.027,17	10.027,17	10.027,17	10.027,17	15.040,76
Consumo básico hasta 16 m3 (\$/m3)	2.706,20	1.975,53	2.327,33	2.597,95	4.059,30
Consumo mayor a 16 m3 (\$/m3)	2.706,20	2.706,20	2.706,20	2.706,20	4.059,30

EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD GRUPO 7 COWORKING CENTER S.A.S - EN LIQUIDACION, CON NIT. 901.335.367-4

Informa al público en general, que en reunión Extraordinaria de Asamblea de Accionistas celebrada el día cuatro (4) de marzo de 2024, a la cual correspondió el acta No. 5; se decidió por unanimidad, la disolución anticipada de la compañía, quedando esta en estado de liquidación. Conforme se registró en el certificado de existencia y representación de la sociedad. Que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 232 del Código de Comercio se permite informar a los acreedores sociales el estado de liquidación en que se encuentra la sociedad, con la finalidad de hacer valer sus derechos, los cuales podrán ser radicados en el correo electrónico habilitado para ello: eddgiraldo@gmail.com

EDWIN ARLEY GIRALDO GIRALDO
CC. 6.548.604 DE YUMBO (V)
GRUPO 7 COWORKING CENTER S.A.S
EN LIQUIDACION

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V"

Avisa del fallecimiento de las siguientes personas, estando afiliados a nuestra Organización Sindical:

Nombre	F. FALLECIMIENTO	Institucion Educativa
MARIA PATRICIA ORTIZ RODRIGUEZ	23/03/24	CRISTOBAL COLON
ARLES FERNANDO GUZMAN ROJAS	22/02/24	I.E. ATENE0
YANETH ARROYO GAMBOA HIJA DE LA BENEFICIARIA NARCISA GAMBOA LIZALDA	13/11/2023 01/03/2023	JUANCHACO

Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, deben presentarse dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso

PRIMER AVISO 28 DE ABRIL DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

de 2002, defunción inscrita en el indicativo serial 04206423 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., siendo el Municipio de Palmira (Valle), el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 043 de fecha 26 de abril de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 08:00 A.M. Atentamente DR JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV17294

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E) DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ALBA MERY NOSCUE (q.e.p.d.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.951.086 de Yotoco, fallecida el día 12 de marzo de 2018, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 033 de fecha 18 de abril de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy diecinueve (19) de abril de 2024, siendo las 7:30 a.m. PABLO ANDRÉS BETANCOURT NOGUERA Notario Primero (E) del Círculo de Guadalajara de Buga Res. 02162 del 04/03/2024 de la Supremotaría. EV17228

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DE LA CAUSANTE BERTA ARAGÓN, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 29.560.025 DE JAMUNDÍ, VALLE, FALLECIDA EN CALLI VALLE, EL 22 DE ENERO DE 2015, Y CUYO ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA

HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 22 DEL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL 2024, Y SU PUBLICACIÓN ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS, SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE Fija HOY VEINTIUNO (21) DE ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 8.00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV17239

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA. Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: CALLE 38 # 2 C 03 LOTE # 12 Vecino colindante Predio 2: CALLE 38 # 2 C 03 LOTE # 14 Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curaduría Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que los señores DENIS ANDREA ZULUAGA CORREA Y JOAN HERNAN SABOGAL CARDONA (RAD No. 76147-1-24-0049) han radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 38 # 2 C 03 LOTE 13 MZ F RESERVA DE SANTA MARTA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARO. LUCERO GONZALEZ ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV17232

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante OFELIA FIGUEROA DE LEDESMA, fallecida el 24 de Febrero de 2024 en el Municipio de Timbío Cauca y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciu-

dad de Palmira Valle, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 23 de fecha 24 de Abril de 2024, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Abril de 2024 a las 11:00 a.m. El NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. EV17245

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE(S) "EMMA GOMEZ DE ROJAS", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 38.885.040, fallecida el día Dieciocho (18) de Diciembre del año 2020, en Cartago (Valle), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 22 de fecha Dieciocho (18) de Abril del 2024. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988. ORDÉNENSE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy Diecinueve (19) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024) siendo las 8.00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV17251

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a)(los) causante(s) HUGO ORTEGON JIMENEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.257.643, fallecido(a) en Palmira - Valle, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número 51 de fecha veintuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 21 de marzo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV17285

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días sigui-

entes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a)(los) causante(s) MARIA ANSELMA FLOREZ V. DE BLANDON y/o MARIA FLOREZ V. DE BLANDON, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.534.709, fallecido(a) en Palmira - Valle, el veintuno (21) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983). El trámite se aceptó mediante Acta número 83 de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 22 de abril de 2024, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo Encargado: ALFREDO RUIZ AYA. EV17285

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a)(los) causante (s) MARIA FABIOLA ANGULO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.656.942, fallecido(a) en Palmira - Valle, el diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número 84 de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 22 de abril de 2024, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo Encargado: ALFREDO RUIZ AYA. EV17285

EDICTO N° ESU 0102 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante BERNARDA INGA CASTRO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 31.238.874 Fallecida el 02/02/2024, en la ciudad de CALLI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE ABRIL DE 2024, por DIEGO FERNANDO SANCHEZ INGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.456.186, Y HAROLD STEVEN SANCHEZ INGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.551.523, EN CALIDAD

DE HIJOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0025 del 18 DE ABRIL DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 18 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m. y se desfirmará el día 29 DE ABRIL DE 2024 a las 06:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 18 DE ABRIL DE 2024. EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE YUMBO – NOTARIO TITULAR. COD. 01

EDICTO La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante MARCIANA CABUYALES DE MANOLLA (Q.E.P.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.206.167, quien falleció el día 20 de NOVIEMBRE DE 2018, e inscrito en el serial 09598849 del 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 de la Notaría 22 de CALI, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 048 de fecha 06 de Abril del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy ocho (08) de Abril del año 2024, a las 8.A.M. La Notaría Primera Encargada del Círculo de Buenaventura HERCILIA CARABALLI SINISTERA Notaría Primera Encargada del Círculo de Buenaventura. Desfijado hoy 19 de Abril del año 2024 a las 6 pm. EV17295

NOTARIA PRIMERA DE BUENAVENTURA Claudia Caroline Rendón Unán NIT. 38.878.222-5 Acta No.047. De iniciación de trámite de liquidación notarial De la sucesión del (a) de (los) causante NORMA ISABEL RODRIGUEZ PEDROZA (Q.E.P.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.223.868 En Buenaventura, República de Colombia, a los 6 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024). Compareció a la Notaría Primera del Circuito de Buenaventura, el Doctor WILBER VENTE AMUJ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.505.171 de Buenaventura, y tarjeta profesional No. 131811 del C.S.J.,

y dijo: Que comparecía con el propósito de iniciar el trámite Notarial de liquidación de la (los) causante (s) NORMA ISABEL RODRIGUEZ PEDROZA (Q.E.P.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.223.868, quien falleció el día 24 de Mayo de 2021, e inscrito en el serial 10492085 del 26 de mayo de 2021 de la Notaría Tercera de Buenaventura. Para el efecto presento la solicitud el día 02 de Abril de 2024, con los siguientes documentos: Solicitud apertura de sucesión Trabajo de partición, relación de inventarios y avalúos, registro de defunción de la causante La (El) suscrita (o) Notaría (o) encontré que la solicitud y documentación anexa a ella se ajustan a las exigencias de los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 902 de 1.988 y en consecuencia la acepta y ordena: Que se fije por el término de diez (10) días en lugar visible de esta Notaría y se publique en un periodo DIARIO y se difunda en la emisora LOCAL, el edicto emplazatorio correspondiente, que para tal efecto se entrega su texto al interesado o apoderado. Acto seguido el suscrito Notario ordena las comunicaciones telefónicas a la oficina de cobranza de la Administración de Impuestos Nacionales y a la Superintendencia de Notariado y Registro informando sobre la iniciación del trámite para los correspondientes. En constancia se firma la presente Acta a los seis (06) días del mes de Abril del año 2024. La Notaría HERCILIA CARABALLI SINISTERA Notaría Primera Encargada del Círculo de Buenaventura. EV17295

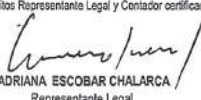


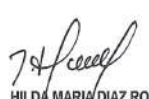

EDICTO Aviso emplazamiento MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO- JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO TULLUA (V), CITA Y EMPLAZA: Al señor JUNIOR RAUL VIVEROS CUERO, mayor de edad y vecino que fue de TULLUA, VALLE DEL CAUCA, identificado con la cédula No. 10.388.844 de GUAPI, CAUCA, desaparecido el 11 de MARZO DE 2012, su último domicilio fue el municipio de Tullúa, Valle, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho Judicial y se haga parte en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA "DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO", radicado No. 76-634-31-84-002-2023-00420-00, demanda instaurada por su señora esposa NORLY GISELL ESTRELA OBREGON, por intermedio de apoderado, demanda que fue admitida mediante providencia de fecha 7 de septiembre de 2023. Igualmente se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor JUNIOR RAUL VIVEROS CUERO, para que lo comuniquen al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO TULLUA (V), calle 26 carrera 27 esquina Palacio de Justicia Usando Martínez Zúñiga Tel. 316-4128166, Horario 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. correo electrónico: j02ctulua@cenjodramajudicial.gov.co EV17201

LABORATORIO MICROANALISIS INTEGRAL S.A.S. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2023 Y 2022 (cifras expresadas en pesos colombianos)				LABORATORIO MICROANALISIS INTEGRAL S.A.S. ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL POR LOS AÑOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2023 Y 2022 (Cifras expresadas en pesos colombianos)			
ACTIVO	Notas	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022	PASIVO Y PATRIMONIO	Notas	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Activo Corriente:				Activo Corriente:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	775.818.783	857.121.394	Obligaciones financieras	12	196.874.696	600.373.259
Cuentas comerciales por cobrar	6	6.712.069.576	5.297.649.998	Proveedores	13	1.522.218.470	1.500.653.771
Inventarios	7	418.058.622	313.127.839	Beneficios a empleados	14	843.314.439	586.356.916
Activos por impuestos	8	235.147.157	322.918.636	Cuentas por pagar comerciales	15	280.779.078	286.705.845
Otras cuentas por cobrar	9	94.061.741	37.395.877	Deudas con accionistas	16	633.533.625	527.929.221
				Pasivos por impuestos	17	75.948.000	565.281.000
				Otros pasivos	18	36.814.024	34.279.846
Total activos corrientes		8.235.175.880	6.828.213.945	Total pasivos corrientes		3.589.482.332	4.081.559.868
Activo no Corriente:				Obligaciones financieras	12	4.716.451.760	716.119.572
Propiedad, planta y equipo	10	3.812.409.941	939.429.015	Pasivos por impuestos diferidos	17	47.196.598	47.196.598
Otros activos no financieros	11	137.101.714	146.929.498	Total pasivos no corrientes		4.763.648.358	763.316.170
				TOTAL PASIVOS		8.353.130.690	4.844.876.038
Total activo no corriente		3.949.511.655	1.086.358.513	Patrimonio			
				Capital suscrito y pagado		525.000.000	200.000.000
				Prima en colocación de acciones		175.000.000	0
				Reservas		102.331.239	102.331.239
				Resultados acumulados		2.718.716.495	1.867.456.917
				Transición nuevo marco normativo		48.648.686	48.648.686
				Resultado del ejercicio		261.960.425	851.259.578
				TOTAL PATRIMONIO	19	3.831.556.845	3.059.696.420
TOTAL ACTIVO		12.184.687.535	7.914.572.458	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		12.184.687.535	7.914.572.458

LABORATORIO MICROANALISIS INTEGRAL S.A.S. ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL POR LOS AÑOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2023 Y 2022 (Cifras expresadas en pesos colombianos)			
	Notas	A 31 de diciembre de 2023	A 31 de diciembre de 2022
Ingresos de actividades ordinarias	20	10.864.196.201	9.766.279.366
Costo de ventas	21	6.372.864.724	5.647.716.933
Ganancia bruta		4.491.331.477	4.118.562.433
Otros ingresos	22	85.445.635	131.541.979
Gastos de ventas	23	109.688.314	6.352.549
Gastos de administración	24	3.037.157.942	2.484.454.445
Otros gastos	25	83.883.699	19.379.759
Ganancia por actividades de operación		1.332.047.157	1.739.917.659
Ingresos financieros	26	74.443	227.669
Costos financieros	27	740.105.811	273.999.913
Ganancia antes de impuestos		592.015.989	1.466.145.415
Impuesto a la renta	28	(326.175.000)	(608.400.211)
Impuesto Industria y comercio	28	(3.980.564)	(6.485.626)
Ganancia Neta		261.860.425	851.259.578
Resultado Integral		261.860.425	851.259.578

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros de propósito general. Cifras fielmente tomadas de los libros y previamente confirmadas. Art 37 Ley 222/95

* Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

 ADRIANA ESCOBAR CHALARCA Representante Legal	 CLAUDIA ANDREA BERMUDEZ BENJUMEA Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. 227625 -T Miembro de MILLAN & ASOCIADOS S.A. (Ver opinión adjunta)	 ADRIANA ESCOBAR CHALARCA Representante Legal	 HILDA MARIA DIAZ ROA Contador Público Tarjeta Profesional No.208249-T	 CLAUDIA ANDREA BERMUDEZ BENJUMEA Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. 227625 -T Miembro de MILLAN & ASOCIADOS S.A. (Ver opinión adjunta)
---	--	---	---	--

LLámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 24-1-0085-LC Abril 15 del 2024 Cra. 3 # 12-22 Cartago /Valle de Cauca. Tel. (602) 217 32 45- (+57) 304 227 7862 correo cu@cartago@gmail.com web www.curaduria1cartago.com RESOLUCIÓN No. 24-1-0085-LC de fecha abril 15 del 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial de aparta estudios con altura de dos pisos, con un área construida en piso 1 de 42.38 m 2 , área construida piso 2 de 42.38 m 2 , para conformar un área total construida de 84.76 m 2 , sobre el inmueble con área lote de 46.75 m 2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-759 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0129-0015-000, ubicado en la CL 11 A # 1N-48 Barrio EL PRADO, solicitado por la señora DIANA MARCELA HOYOS TORO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.436.535 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchán Hoyos, con M.P. No. A23182014-1094926311, el constructor responsable es el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez, con M.P. No. 63202-21630, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P. 63202-189389. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en abril 15 del 2024. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV17251

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 24-1-0086-LC Abril 15 del 2024 Cra. 3 # 12-22 Cartago /Valle de Cauca. Tel. (602) 217 32 45- (+57) 304 227 7862 correo cu@cartago@gmail.com web www.curaduria1cartago.com RESOLUCIÓN No. 24-1-0086-LC de fecha abril 15 del 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de dos pisos, con un área construida en piso 1 de 61.48 m 2 , área construida piso 2 de 57.56 m 2 , para conformar un

área total construida de 119.04 m 2 , sobre el inmueble con área lote de 66.00 m 2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-84407 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-1192-0016-000, ubicado en la CL 18 A # 15-27 MZ J LOTE 16 Barrio LOS ROSALES II ETAPA, solicitado por la señora LUISA MARIA MONTÓYA REYES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.792.440 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchán Hoyos, con M.P. No. A23182014-1094926311, el constructor responsable es el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez, con M.P. No. 63202-21630, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P. 63202-189389. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en abril 15 del 2024. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV17251

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 24-1-0087-LC Abril 16 del 2024 Cra. 3 # 12-22 Cartago /Valle de Cauca. Tel. (602) 217 32 45- (+57) 304 227 7862 correo cu@cartago@gmail.com web www.curaduria1cartago.com RESOLUCIÓN No. 24-1-0087-LC de fecha abril 16 del 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CON-

STRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 2 pisos, con un área construida en piso 1 de 73.60 m 2 , área construida piso 2 de 72.68 m 2 , para conformar un área total construida de 146.28 m 2 , sobre el inmueble con área lote de 78.00 m 2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-105956 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-1226-0002-000, ubicado en la CR 12 # 21 A-27 MZ A LOTE 14 URB. EL DIAMANTE II ETAPA 3, solicitado por los señores JAVIER ANDRES RUIZ LOPEZ Y LOISMAR LAURICHEL ACOSTA QUEVEDO, identificados con la cedula de ciudadanía No. 1.112.787.040, PA 348801 en calidad de propietarios, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchán Hoyos, con M.P. No. A23182014-1094926311, quien actúa también como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P. 63202-189389, el estudio de suelos elaborado por el Ing. Crithian Felipe Arias Quieno con M.P. No.66202-328144. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en abril 16 del 2024. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV17251

EDICTO LA FUNDACION VALLE DEL LILI INFORMA

Que el 18 de marzo de 2024 falleció la señora **LEIDY JOHANA SANDOVAL**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 38.668.713 expedida en Jamundí, quien laboraba en esta Institución desempeñando el cargo de Ayudante servicio de lavandería. Se publica este aviso para quien se considere con derecho a reclamar las prestaciones sociales de ley del fallecido, se presente con los documentos que lo acrediten a la Avenida Simón Bolívar Carrera 98 No. 18-49 Cali, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, de conformidad con el art. 212 C.S.T.

SEGUNDO AVISO

ABRIL 28 DE 2024

Limpieza y Servicios Públicos S.A. ESP. - LYS S.A. ESP.									
Tarifas para el Servicio Ordinario de Aseo									
Calculadas con Metodología Resolución CRA 720 DE 2015.									
1º SEMESTRE DE 2024									
Estrato/Uso	COMPONENTES							TARIFA	
	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	Sub. Contr.	Tarifa Final
Tarifa E1	\$ 2.535,31	\$ 3.550,93	\$ 12.281,25	\$ 8.051,14	\$ 2.096,30	\$ 214,90	\$ 893,86	-48,00%	\$ 15.404,32
Tarifa E2	\$ 2.535,31	\$ 3.550,93	\$ 12.281,25	\$ 8.670,31	\$ 2.257,52	\$ 231,43	\$ 893,86	-30,00%	\$ 21.294,43
Tarifa E3	\$ 2.535,31	\$ 3.550,93	\$ 12.281,25	\$ 9.024,11	\$ 2.349,64	\$ 240,87	\$ 893,86	-5,00%	\$ 29.332,17
Tarifa E4	\$ 2.535,31	\$ 3.550,93	\$ 12.281,25	\$ 9.908,63	\$ 2.579,94	\$ 264,48	\$ 893,86	0,00%	\$ 32.014,40
Tarifa E5	\$ 2.535,31	\$ 3.550,93	\$ 12.281,25	\$ 11.854,56	\$ 3.086,61	\$ 316,42	\$ 893,86	50,00%	\$ 51.778,41
Tarifa E6	\$ 2.535,31	\$ 3.550,93	\$ 12.281,25	\$ 14.331,21	\$ 3.731,47	\$ 382,52	\$ 893,86	60,00%	\$ 60.330,48
T. Pequeño Productor	\$ 2.535,31	\$ 3.550,93	\$ 12.281,25	\$ 22.645,65	\$ 5.896,33	\$ 604,45	\$ 893,86	50,00%	\$ 72.611,67
T. Pequeño Productor Industrial	\$ 2.535,31	\$ 3.550,93	\$ 12.281,25	\$ 22.645,65	\$ 5.896,33	\$ 604,45	\$ 893,86	30,00%	\$ 62.930,11
T.Gran Productor	Libre	\$ 3.550,93	\$ 12.281,25	Libre	Libre	Libre	Libre	----	Libre
Costos	CCS	CLUS	CBSL	CRT	CDF	CTL	VBA		
Servicio	\$ 2.535,31	\$ 3.550,93	\$ 33.779,18	\$ 186.092,68	\$ 38.053,60	\$ 4.967,14	\$ 202.139,0		

TC: Tarifa de Comercialización, TLU: Tarifa de Limpieza Urbana Cesped y Poda de Aboríes, TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza TRT: Tarifa de Recolección y Transporte, TDF: Tarifa de Disposición Final, TTL: Tarifa de Tratamiento de Lixiviados, TA: Tarifa de Aprovechamiento. Subsidios acorde con acuerdo No 335 de Dic. De 2012 del Concejo Municipal. Se actualizaron los costos de los componentes CLUS, CBSL, VBA por parte de EMSIRVA, el CDF, CTL, por parte de INTERASEO.

Vigilada Superintendencia de Servicios Públicos

DIAN

RESOLUCION NUMERO 3786
(2024-04-25)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autoreteneedor del Impuesto sobre la renta a la sociedad CENTRO DE TRANSFERENCIA GENETICA PIC ZOMAC S.A.S. con NIT 901.168.079-1

LA SUBDIRECTORA DE RECAUDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 5 y el numeral 9 del artículo 15 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, expidió la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 000026 del 26 de febrero de 2024, donde se establecen los requisitos para obtener autorización, suspensión y negación de la calidad para actuar como autoreteneedor del impuesto sobre la renta.

Que el señor VALERIO HOYOS MEJIA identificado con cédula de ciudadanía número 75.071.880 actuando en calidad de representante legal principal de la sociedad CENTRO DE TRANSFERENCIA GENETICA PIC ZOMAC S.A.S. con NIT 901.168.079-1 y con domicilio principal en el municipio de Alvarado, Tolima, presentó solicitud de autorización para actuar como autoreteneedor del impuesto sobre la renta, mediante escrito presentado en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué radicado bajo el número 009E2024004445 de fecha 13 de marzo de 2024 y enviado a la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos mediante el formulario de Recepción de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Peticiones y Felicitaciones con número de asunto 2024DP000036088 de fecha 13 de marzo de 2024.

Que, dentro de los documentos anexos a la solicitud se encuentran:

- Oficio solicitud para actuar como autoreteneedor del impuesto sobre la renta suscrito por el representante legal VALERIO HOYOS MEJIA, de fecha 07 de marzo de 2024.
- Poder ampler y suficiente otorgado por el representante legal VALERIO HOYOS MEJIA al señor RENZO ALEJANDRO QUINTERO GUZMAN, para tramitar la solicitud de autorización como autoreteneedor, del 06 de marzo de 2024.
- Constancia de radicación personal.
- Formulario del Registro Único Tributario de la sociedad CENTRO DE TRANSFERENCIA GENETICA PIC ZOMAC S.A.S.
- Certificado Junta Central de Contadores por LUISA FERNANDA SANMARTIN CANO cédula de ciudadanía 1.039.469.354 y Tarjeta profesional No. 278979-T de fecha 25 de enero de 2024.
- Cédula de ciudadanía de la revisora fiscal FERNANDA SANMARTIN CANO.
- Tarjeta Profesional de la revisora fiscal FERNANDA SANMARTIN CANO.
- Certificación expedida por la revisora fiscal la cual indica el cumplimiento de todos los requisitos según la norma, de fecha 08 de marzo de 2024.
- Cédula de ciudadanía del representante legal principal VALERIO HOYOS MEJIA.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad CENTRO DE TRANSFERENCIA GENETICA PIC ZOMAC S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué del 01 de marzo de 2024.

Los documentos descritos anteriormente, se encuentran conforme lo estipulado en el artículo 2º de la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019.

Que el artículo 1º de la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 000026 del 26 de febrero de 2024, establece los "Requisitos para ser autorizado como autoreteneedor del impuesto sobre la renta" dentro de los cuales están:

1. Ser residente en el país en caso de las personas naturales o tener domicilio en el país si se trata de personas jurídicas, responsables del impuesto sobre la renta en el régimen ordinario o de ingresos y patrimonio. (Folio 5)
2. Que la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), sea igual o superior a tres (3) años, y que en dicho registro el contribuyente se encuentre activo y la información actualizada. (Folio 4)
3. Haber obtenido ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a ciento treinta mil (130.000) Unidades de Valor Tributario (UVT) vigentes a la fecha de la solicitud. (Folio 9)
4. Tener un número superior a cincuenta (50) clientes que le practiquen retención en la fuente, que reúnan las exigencias previstas en los artículos 368 y 368-2 del Estatuto Tributario. (Folio 10)
5. No encontrarse en proceso de liquidación, reestructuración, reorganización, concordato o toma de posesión o no haber suscrito acuerdo de reestructuración o reorganización. (Folio 6)
6. No haber presentado pérdidas fiscales en los últimos tres (03) años gravables anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y que la misma no tenga su origen en la aplicación de beneficios tributarios, para lo cual se requiere que al momento de la solicitud se adjunte certificación emitida por contador público o revisor fiscal según corresponda, que así lo demuestre. (Folios 7 al 9)
7. Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, en cuanto a presentación y pago de las mismas, a la fecha de la radicación de la solicitud y durante el término de estudio de esta. (Folio 13).
8. No encontrarse incurso dentro de las causales de suspensión de la autorización para actuar como autoreteneedor de que tratan los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la presente resolución.
2. Que el contribuyente autorizado en caso de fusionarse, haya sido absorbido; que se encuentre en proceso de liquidación, reestructuración, reorganización, concordato o toma de posesión; que haya suscrito acuerdo de reestructuración o reorganización o que se haya escindido cuando la escisión implique disolución. (Folio 6)
3. Que el contribuyente autorizado haya sido sancionado por hechos irregulares en la contabilidad o por los deberes de facturar e informar, mediante acto debidamente ejecutoriado, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha en que se efectúe el control correspondiente por parte de la Subdirección de Gestión de Impuestos y Aduanas o dependencia que haga sus veces. (Folio 13).

Que analizada la solicitud de la sociedad CENTRO DE TRANSFERENCIA GENETICA PIC ZOMAC S.A.S. con NIT 901.168.079-1 por el Despacho de la Subdirección de Recaudo de la Dirección de Gestión de Impuestos y de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, con fecha 09 de abril de 2024 (Folio 13), se estableció que la sociedad solicitante cumple con todos los requisitos indicados anteriormente, para ser autorizada para actuar como autoreteneedor del impuesto sobre la renta.

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto en los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Recaudo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la sociedad CENTRO DE TRANSFERENCIA GENETICA PIC ZOMAC S.A.S. con NIT 901.168.079-1, con domicilio principal en el municipio de Alvarado, Tolima, para efectuar la autoretención a título del Impuesto sobre la Renta, sobre los ingresos a que se refieren los artículos 1.2.4.9.1., 1.2.6.1., 1.2.6.2. y 1.2.6.4. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2. NOTIFICAR electrónicamente el contenido de la presente providencia al señor VALERIO HOYOS MEJIA identificado con cédula de ciudadanía número 75.071.880 en calidad de representante legal principal de la sociedad CENTRO DE TRANSFERENCIA GENETICA PIC ZOMAC S.A.S. con NIT 901.168.079-1, al correo electrónico registrado en el RUT: ctgpiczomac@ctgpiczomac.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 566-1, en su defecto, y de conformidad con los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, **NOTIFICAR** por correo a la dirección registrada en el RUT: GRANJA OCOBO VDA -LA CHUMBA, en el municipio de Alvarado, Tolima, o por aviso en la página web de la entidad.

ARTICULO 3. ADVERTIR que contra la misma proceden los recursos de **REPOSICIÓN Y APELACIÓN**, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 4º de la Resolución número 000038 del 30 de abril de 2020, ante la Subdirección de Recaudo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 4. PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente resolución, en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo y allegar constancia de la publicación a la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación. De no darse este hecho, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente según lo previsto en el inciso 2 del artículo 1.2.6.2. del Decreto 1625 de 2016.

ARTICULO 5. Una vez ejecutoriada y publicada la presente resolución por parte de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, remitir copia a la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, para que proceda a la actualización del Registro Único Tributario - RUT con la responsabilidad 15 de autoreteneedor a la sociedad CENTRO DE TRANSFERENCIA GENETICA PIC ZOMAC S.A.S. con NIT 901.168.079-1 y a la Subdirección de Recaudo, con el fin que se controle el hecho que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 4º de la Resolución No. 005707 del 05 de agosto de 2019, modificado por el artículo 2º de la Resolución No. 000026 del 26 de febrero de 2024.

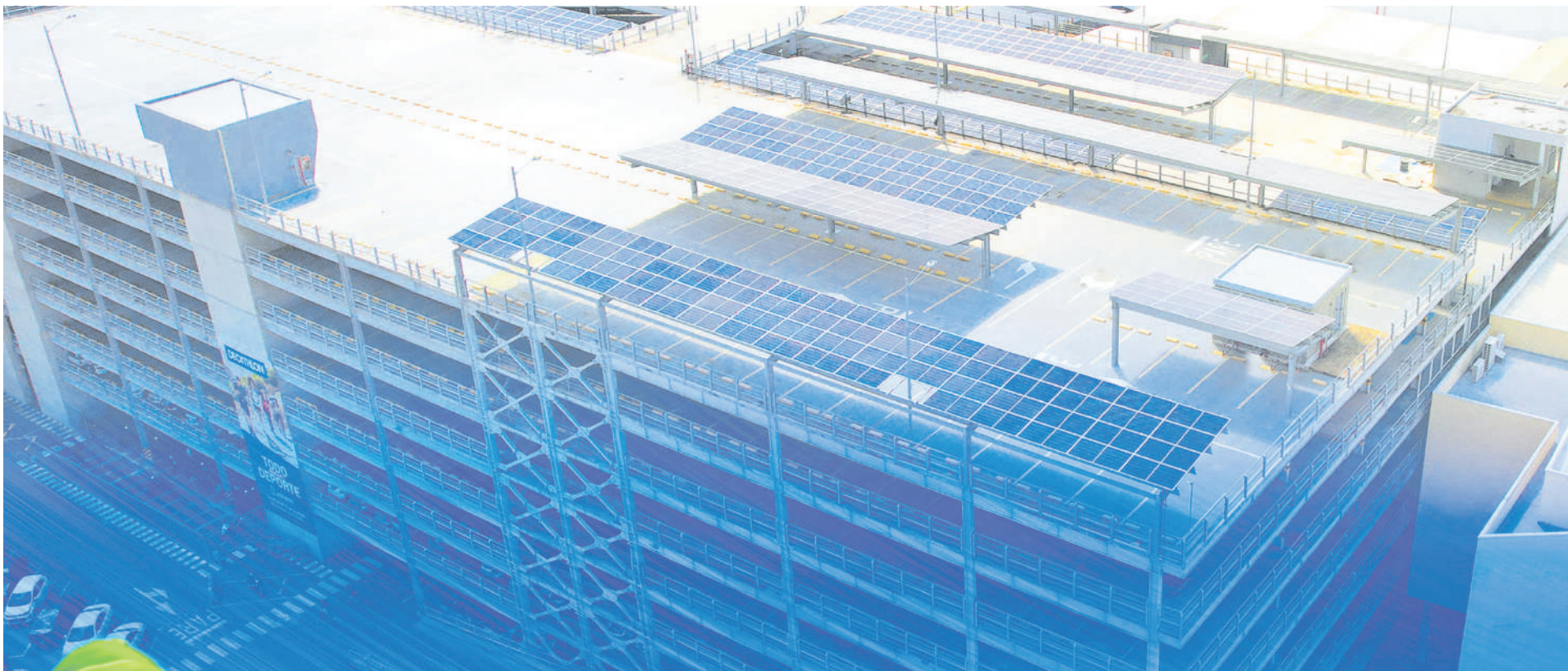
ARTICULO 6. VIGENCIA la presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

ADRIANA DEL PILAR SOLANO CANTOR
Subdirectora de Recaudo

Proyectó: Ricardo Ceballos Avila
Funcionario Despacho Subdirección de Recaudo
Revisó: Luz Elena Montero Bernal
Funcionaria Despacho Subdirección de Recaudo



Cada día más eco

En esta primera etapa Jardín Plaza cuenta con **más de 700 paneles solares**, los cuales producirán el 48% de la energía de una de nuestras zonas comunes.



Cubrimos el
23%
de la energía usada en
el centro comercial.

Dejando de producir
268
toneladas de CO2
en promedio al año.

vatiá
PRIMEROS. DESPUÉS DE TI

Jardín
Plaza
Sencillamente lo mejor